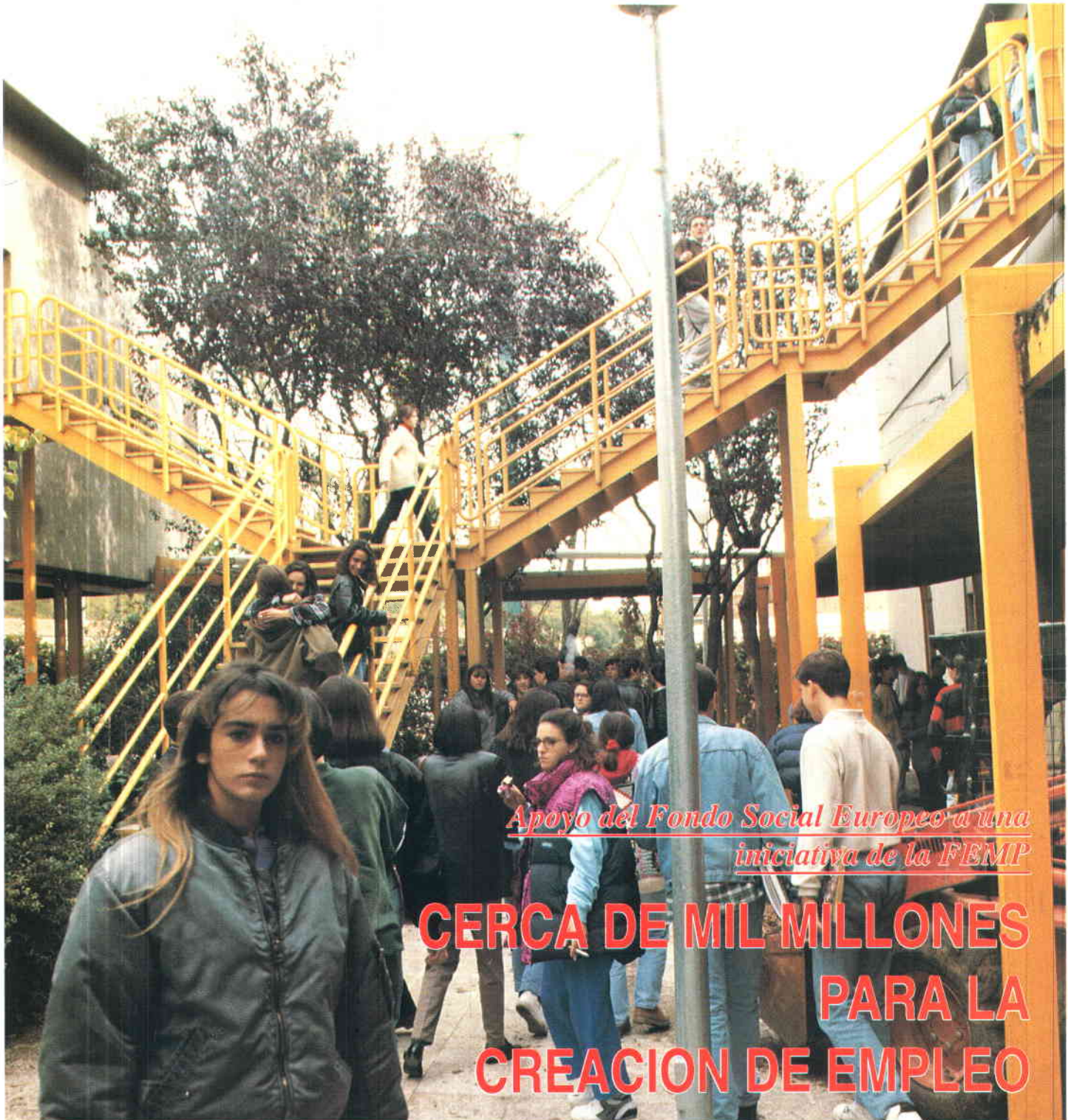




carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 47
Marzo 1994



*Apoyo del Fondo Social Europeo a una
iniciativa de la FEMP*

**CERCA DE MIL MILLONES
PARA LA
CREACION DE EMPLEO**

VIII JORNADAS DE DEPORTE Y CORPORACIONES LOCALES

MARCO COMPETENCIAL Y FINANCIACION

Zaragoza,
4 y 5 de Marzo de 1994

ORGANIZAN



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS
Sección Española del Consejo
de Municipios y Regiones de Europa



GOBIERNO DE
ARAGON



DIPUTACION D ZARAGOZA



AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA



COLABORA



Consejo Superior
de Deportes

SUMARIO

4

ACTUALIDAD

Apoyo del Fondo Social Europeo a una iniciativa de la FEMP. Cerca de mil millones para la creación de empleo.

Ultimo informe del Banco de España: crece el endeudamiento local.

La FEMP solicita la actualización continua del Padrón Municipal. Colaboración interadministrativa en políticas de suelo.

Seminario sobre Intercambio de Experiencias. Cooperación Intermunicipal en Europa.

Proyecto de mejora de la accesibilidad al transporte público: hacia un transporte urbano sin barreras.

17

NOTICIAS DE LA OICI

21

INTERNACIONAL

Proyecto Hércules: cooperación en la frontera Sur de la Unión Europea.

25

INFORME

Integración social de los inmigrantes: el papel de la Administración Local.

28

INFORMATICA

Tratamiento de los datos de carácter personal. Incidencia de la nueva Ley de Seguridad Informática.

32

CMRE

Micha Sykora, Presidente de la Sección Eslovaca: "Tenemos que resolver el problema financiero y competencial".

MODERNIZACION



Desde la FEMP venimos apostando de manera decidida por la modernización de la Administración Pública y, en primer lugar por la adaptación de la Administración Local a los difíciles retos que nos lanza la sociedad actual. Este empeño ha quedado patente, entre otras cosas, con el diseño de herramientas que ponen al servicio de este objetivo las nuevas tecnologías de la información (RedT y EDI), tal como hemos informado en ediciones anteriores.

Sin embargo, el esfuerzo modernizador no debe limitarse a lo puramente interno. Al contrario, éste ha de tener como objetivo claro conectar con las necesidades económicas, laborales y de calidad de vida de nuestros vecinos. La propuesta global elaborada por la FEMP para desarrollar proyectos de formación y de creación de empleo al servicio de la modernización del entorno económico y ambiental de nuestros municipios constituye un ejemplo importante del papel dinamizador que pueden desarrollar las Administraciones Locales.

Con este proyecto, que ha merecido el apoyo del Fondo Social Europeo, que aportará una subvención de más de 600 millones de pesetas, muchas Corporaciones Locales podrán contribuir a acercar la oferta formativa de nuestras Universidades a las necesidades de una Administración Local renovada y moderna. Se trata de responder concretamente a las necesidades de la sociedad desde la Administración más próxima a las pequeñas y medianas empresas y a las del colectivo de jóvenes que necesitan una formación relacionada con las nuevas demandas sociales.

El dinamismo, ya demostrado por nuestros responsables locales, tomará así una dimensión efectiva a través del desarrollo de proyectos de formación y de creación de empleos realmente nuevos, basados en la aplicación de perfiles profesionales orientados a mejorar nuestro medio ambiente y la competitividad de las pequeñas y medias empresas.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, Vicent Vera Chanques, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo

Redactora Jefe: Angeles Junquera

Secretaria de Redacción: Paloma Goicoechea

Colaboradores:

Fernando Sanjuán de la Rocha
Gonzalo Brun Brun, Julio Fernández Gallardo, Isaura Leal fernández (Gabinete Técnico)
José María Velázquez (Educación)
Marisol Vázquez de Lucas (Mujer)
Miguel López Cabanas (Estudios y Programas)
Arancha Cantó, Luz Romero (Internacional)
Enrique Orduña Rebollo (OICI)

Producción: Pedro Lozano

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Carta Local autoriza la reproducción de sus contenidos, citando su procedencia.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid. Telf.:365 94 06. Fax 365 24 16. **Imprime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid), Dep. L. M-2585. 1990.

Apoyo del Fondo Social Europeo a una iniciativa de la FEMP

CERCA DE MIL MILLONES PARA LA CREACION DE EMPLEO

La Comisión de las Comunidades Europeas, a través del Fondo Social Europeo, ha aprobado una subvención de más de 600 millones de pesetas para el desarrollo de los proyectos incluidos en una propuesta global elaborada por la FEMP a través de la Comisión de Educación y Cultura, destinada a llevar a cabo acciones formativas, por parte de las Corporaciones Locales, que conduzcan a la inserción profesional de jóvenes desempleados y titulados universitarios.



Estudiantes de los últimos cursos y licenciados serán los beneficiarios de las acciones. Arriba, un aspecto de la fachada de la Universidad de Salamanca.

El montante de la ayuda implica una inversión de 928 millones de pesetas y beneficiará a 1.200 alumnos.

El objeto de la propuesta es acercar la oferta formativa de la Universidad a las demandas articuladas por un ente privilegiado en la mediación de las relaciones entre el estamento económico y la sociedad, como son las Administraciones Locales. También va a contribuir a la redefinición del papel del municipio como agente de desarrollo local, su función de institución animadora para

impulsar agentes que actúen en la animación y la innovación tecnológica de las pequeñas y medianas empresas y, más en concreto, en la implantación de una nueva cultura en torno a la recogida y reciclaje de los residuos sólidos urbanos.

El proyecto pretende la intervención en tres entornos. Por un lado, en relación con el desarrollo local, para contribuir a corregir las desigualdades entre diferentes territorios; acelerar el crecimiento de determinados sectores industriales y provocar mayor investigación científica;

mejorar las condiciones de urbanización de las ciudades y pueblos; y adaptar las sociedades a cambios que den respuesta a las nuevas necesidades sociales.

En relación con las pequeñas y medianas empresas, segundo entorno previsto por el proyecto, pretende evitar la debilidad de este tipo de empresas, sobre todo en lo que se refiere a los problemas financieros y los problemas logísticos y tecnológicos.

En cuanto al tercer entorno, los residuos sólidos urbanos, trata de producir un cambio cultural de cara a la reducción del volumen de residuos por habitante, reutilizar imaginativamente los productos hoy desechables en la cultura del "usar y tirar", y el reciclaje de los materiales y energías.

Las actuaciones en estos tres ámbitos, mediante acciones concertadas entre los Ayuntamientos y la Universidad, permitirán la creación de empleo, tanto de los agentes que provienen de la Universidad, como los sujetos en desempleo objeto de estas intervenciones.

De los tres entornos de intervención se han previsto ocho nuevos niveles de formación con otros tantos perfiles y afectarán a las ocho Comunidades Autónomas consideradas por la Unión Europea como Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla La Mancha, Extremadura, Galicia y la Región de Murcia.

Los nuevos perfiles profesionales serán los siguientes:

Agente del cambio cultural.
Recogida selectiva de residuos.- Prevé una formación previa de diplomatura, en el ámbito humanístico (Psicología, filosofía, pedagogía...). Se trata de estudiar

las nuevas formas de recogida de residuos que incorporen en alguna de sus fases la mejora del proceso, bien a través del aprovechamiento de sus subproductos, bien mediante la implantación de recogida selectiva. Este proceso plantea nuevas profesiones, una de las cuales es la de agente del cambio cultural, que corresponde a las personas que facilitan a los diferentes agentes sociales el aprendizaje del conocimiento, la destreza y las actitudes requeridas para la asimilación de nuevas formas de plantear el tratamiento de los residuos. Esta acción prevé la participación 100 alumnos.

Agente del cambio cultural. Profesiones técnicas para el reciclaje de residuos.- Incluye el reciclaje de parte de los residuos sólidos urbanos, como los derivados de la celulosa, el plástico, el vidrio y otros susceptibles de transformación. Esta acción está destinada a aquellas personas que tengan un conocimiento adecuado del diseño y contenido de los materiales, así como un alto nivel de creatividad. (100 alumnos, 600 horas de duración media).

Agente de desarrollo.- Se propone igualmente un perfil de formación relacionado con el ámbito de la humanística. La acción pretende activar las economías locales, mediante la participación de personas capaces de asumir las nuevas orientaciones de los procesos de desarrollo territorial. Esto favorecerá las sinergias de creación de empleo directa o indirectamente, a través de la impulsión de nuevas actividades económicas o la mejora de las ya existentes. Participarán 200 alumnos.

Técnicos en mejora de la competitividad de las PYMES.- Destinado a licenciados o estudiantes de los últimos cursos. Se trata de formar personas capaces de analizar y proponer mejoras en los siguientes aspectos de la actividad de las pequeñas y medianas empresas: calidad total aplicada, flexibilidad de la organización, materiales, tecnologías y energías adecuadas, incorporación operativa del diseño y la innovación, y la planificación estratégica de actividades y su posición en el mercado. Participarán 100 alumnos.

Técnicos en organización del turismo rural.- No se especifica un perfil académico determinado, aunque establece una preferencia sobre licenciados procedentes de áreas rurales. El turismo rural es una nueva alternativa al turismo tradicional y a los recursos económicos tradicionales del medio rural. La formación de técnicos especializados supone la vertebración de estas zonas, posibilitando un desarrollo sostenido, manteniendo el necesario equilibrio de los recursos. Esto propiciará también la creación de unos espacios de acogida, la consolidación de centrales de servicios y reservas y la generación de iniciativas empresariales que sirvan a las primeras. Participarán 200 alumnos.

Técnico en redes para las pequeñas y medianas empresas.- Pretende la cre-

profesión facilitará la continuidad de miles de puestos de trabajo, dependientes de este tipo de empresas. Se ha previsto la participación de 200 alumnos.

Técnico en posicionamiento de mercados.- Se trata de un nuevo perfil profesional que ha de permitir mejorar el posicionamiento de las empresas ante el entorno y los sujetos que diariamente interactúan con ellos. El posicionamiento es la toma de posición concreta y definitiva en la mente de las personas sobre los que dirigen una determinada oferta u opción. Participarán 100 alumnos.

Activador de aprendizaje en producción.- Este nuevo profesional debe tratar de transferir tecnologías de unos puestos de trabajo modélicos a otros. El activador debe ser un metodólogo que



Todas las acciones tienden a encontrar fórmulas imaginativas para dinamizar la vida local y facilitar la inserción laboral de los jóvenes universitarios

ación de profesionales capaces de ofrecer una formación permanente a los pequeños y medianos empresarios, previo el establecimiento de una red de empresas que también preste servicios financieros, tecnológicos o comerciales. El activador o técnico en redes de pequeñas y medianas empresas, fomentará, creará, consolidará y gestionará dichas redes de servicios. Esta nueva

marcará a los aprendices los pasos del método y facilitará su seguimiento y evaluación. Esta nueva profesión se revela como un eficaz método de formación para aprendices. Están previstos 200 alumnos.

Todos los cursos tienen una duración de 600 horas lectivas y un coste aproximado por alumno y hora de 1.300 pesetas. ■

BREVES

El Ministerio de Cultura concederá **subvenciones por valor de 300 millones de pesetas** para la financiación de actividades de formación de profesionales en artes e industrias culturales. Dichas subvenciones serán destinadas a becarios de Bellas Artes y a personas y asociaciones para la realización de actividades culturales y se concederán mediante becas y ayudas a personas físicas o a través de convenios. Las bases para el concurso están recogidas en el Boletín Oficial del Estado del pasado 28 de enero.

Entre el 26 y el 30 de enero se celebró en Madrid la **decimocuarta edición de la Feria Internacional de Turismo, Fitur'94**, un encuentro que congregó a representantes de 137 países y a más de 4.000 expositores, en el que la FEMP estuvo representada por la Sección Española de Ciudades de Congresos (*Spain Convention Bureau*). En esta convocatoria, la superficie destinada a exposición fue de 34.000 metros cuadrados (un 10 por 100 más de la utilizada el año pasado), distribuidos entre cuatro pabellones del recinto ferial Juan Carlos I, de Madrid.

Con motivo del Año Internacional de la Familia, que se celebra en 1994, el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Ministerio de Asuntos Sociales, Cruz Roja y Paz y Cooperación han convocado el **Premio Escolar Paz y Cooperación**. La convocatoria, que se dirige a escolares, profesores y centros de enseñanza de España, Iberoamérica y el Mundo Árabe, premiará los mejores trabajos sobre la familia y su situación actual en los apartados de dibujo (para menores de 9 años), relatos (para menores de 13 años), redacción (hasta los 18) y experiencias didácticas (para profesores). Los interesados en ampliar información sobre esta convocatoria pueden dirigirse a: Paz y Cooperación. Calle Meléndez Valdés, 68, 4 Izquierda. 28015 Madrid; o bien al teléfono de Madrid 5435282.

El pasado 10 de febrero, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y la Generalidad Valenciana, firmaron un **Convenio Marco de Colaboración en Materia Educativa**, por el que se establece la cooperación y asistencia mutua entre ambas entidades para la utilización de instalaciones de centros públicos de nivel no universitario, transporte universitario y escolar, comedores escolares, programas de iniciación profesional, educación infantil y de personas adultas y otra serie de puntos. Las actuaciones concretas se llevarán a cabo mediante la firma de convenios específicos, algunos de los cuales ya se encuentran en fase de elaboración.

Un total de 35.000 estudiantes del municipio madrileño de Móstoles recogió, durante un período de tres meses, **4.000 kilos de envases de cartón tetra brik** que serán reciclados y posteriormente reutilizados para la elaboración de sacos industriales y bolsas de gran resistencia. Esta iniciativa forma parte de un programa de educación medioambiental emprendido por el Ayuntamiento que, en colaboración con la empresa *Tetra Pak*, instaló 40 contenedores especiales para estos envases en 17 colegios del municipio.

Acuerdo con la Comunidad Autónoma

LOS MUNICIPIOS MURCIANOS ASUMEN MAS COMPETENCIAS URBANISTICAS

La Federación de Municipios de la Región de Murcia (FMRM) y el gobierno de la Comunidad Autónoma de la misma Región firmaron, el 9 de febrero, un Acuerdo sobre la Descentralización de Competencias en materia de Urbanismo y Vivienda, en virtud del cual los municipios murcianos asumirán, por asignación y por delegación, una serie de competencias urbanísticas que hasta ahora eran responsabilidad de la Administración Autonómica.

A partir de este momento, los Ayuntamientos podrán realizar, por asignación, la aprobación definitiva de los Planes Parciales y Especiales de Reforma Interior previstos en el Planeamiento General, previa la emisión, en el plazo de un mes, de informe preceptivo y vinculante en los aspectos de legalidad y criterios de oportunidad supramunicipal, por parte de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.

El Acuerdo también les asigna la aprobación del Proyecto de Tasación Conjunta, que implica la urgente ocupación, en el sistema de actuación por expropiación. Podrán aprobar, igualmente, el régimen de gerencia urbanística.

En cuanto a la imposición de multas por infracciones urbanísticas, los Ayuntamientos murcianos con menos de 25.000 habitantes, podrán establecer sanciones de hasta

10 millones de pesetas; los municipios de entre 25.000 y 50.000 habitantes, tendrán su límite en sanciones de 25 millones de pesetas; y los de más de 50.000 habitantes, en 100 millones.

Los Ayuntamientos tendrán también competencia para conceder licencias para la construcción de viviendas familiares en suelo no urbanizable, con lo que queda suprimida la actual autorización previa del órgano autonómico correspondiente, una vez que sean aprobadas las directrices del espacio rural previstas en la Ley de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia.

En cuanto a las competencias asumidas por delegación, los Ayuntamientos murcianos con población superior a los 5.000 habitantes, dispondrán de competencias en materia de actividades clasificadas (entre las que se incluyen las conceptuadas como "establecimientos públicos"); en la concesión de cédulas de habitabilidad y visado de proyectos a efectos de concesión de las mismas; en la regulación y control de la ocupación del parque público de viviendas y en el mantenimiento y conservación del mismo, así como de las instalaciones complementarias. Por esta última delegación, el Ayuntamiento correspondiente deberá abonar a la Comunidad Autónoma un porcentaje de los importes exigibles por el arrendamiento de las viviendas. ■

Eduardo Blanco, en el Consejo Superior de Deportes

El pasado 4 de febrero Eduardo Blanco Pereira tomó posesión de su cargo como Director del Gabinete de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes. Hasta ese momento, desde 1987, había sido Teniente de Alcalde de La Coruña y Vocal de la Comisión de Deportes de la FEMP.

Además de su currículum municipalista, Eduardo Blanco ha desarrollado toda su carrera profesional en actividades del ámbito deportivo; licenciado en Educación Física por el INEF, de Madrid, en 1979, fue entrenador nacional de los equipos de hockey sobre patines, badminton y gimnasia deportiva; fundó el colectivo de Estudio y Promoción de la Educación Física de La Coruña y dirigió su revista de 1979 a 1983; durante este período, fue el responsable del Departamento de Educación Física del Colegio Liceo La Paz. Desde 1987 a 1991 dirigió el Servicio Municipal de Deportes de La Coruña y,



Eduardo Blanco, durante su toma de posesión junto al Presidente del Consejo Superior de Deportes, Rafael Cortés Elvira, y al Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez.

posteriormente, fue nombrado Presidente Ejecutivo del Torneo Teresa Herrera de fútbol.

En la actualidad es miembro de la Comisión Nacional de Lucha contra la Violencia Deportiva y del Consejo de Redacción de la Revista Española de Derecho Deportivo. ■

Ultimo informe del Banco de España

CRECE EL ENDEUDAMIENTO LOCAL

El endeudamiento de las Administraciones Territoriales se elevaba, en septiembre de 1993, a 5,436 billones de pesetas, según datos del Banco de España recogidos en su último boletín económico. En conjunto, esta cifra representa el 10,7 por 100 de aumento con respecto al total de las cifras correspondientes al año 1992, que fue de 4,918 billones de pesetas. Del total del endeudamiento registrado en los nueve primeros meses del año, 2,622 billones de pesetas corresponden a las Comunidades Autónomas y a sus orga-

nismos, entes y empresas dependientes; esta cantidad supone un crecimiento del 13,7 por 100 respecto a todo el año 92. La deuda de las Corporaciones Locales ascendió a 2,813 billones de pesetas, un 7 por 100 más que la de 1992.

La mayor parte de la deuda de las Administraciones Territoriales procede de préstamos y créditos a medio y largo plazo, suscritos especialmente con instituciones de crédito oficial, seguidas de las Cajas de Ahorro y de la banca privada. El endeudamiento en divisas es poco considerable. ■

ENDEUDAMIENTO DE LOS ENTES TERRITORIALES (En miles de millones de pesetas)

	1993*	1992
Comunidades Autónomas	2.389,9	2.105,1
Organismos, entes y empresas dependientes	233	201,2
Total Entes Autonómicos	2.622,9	2.306,4
Ayuntamientos	1.764,2	1.649,9
Diputaciones de Régimen Común	440,2	399,8
Diputaciones de Régimen Foral	271	244,8
Cabildos y Consejos Insulares	46,5	47,2
Organismos, entes y empresas dependientes	291,3	269,8
Total Corporaciones Locales	2.813,2	2.611,5
TOTAL	5.436,2	4.917,9

*De enero a septiembre de 1993.

Servicio de Riesgos y Seguros

MODIFICACIONES EN LA POLIZA MARCO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP ha aplicado una serie de correcciones técnicas y económicas sobre la Póliza Marco de Responsabilidad Civil y ha buscado nuevas compañías aseguradoras para la colocación de este riesgo, ya que Winterthur, aseguradora que lideraba dicha póliza, ha decidido rescindir la cobertura del riesgo al vencimiento de cada póliza. El Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP, por su parte, ha confeccionado un condicionado con los nuevos capitales, garantías y primas ajustadas a la realidad del mercado.

Esta nueva oferta será enviada a las Corporaciones asociadas que tienen concertada la Póliza de Responsabilidad Civil con Winterthur antes del vencimiento y rescisión de la misma, para que puedan seguir asegurados con la nueva cobertura. Posteriormente, se remitirá a todas las Corporaciones asociadas de la FEMP un documento en el que serán explicadas las condiciones y posibilidades para acceder al aseguramiento del Riesgo de Responsabilidad Civil.

La rescisión de la cobertura de la póliza citada por parte de Winterthur responde al mal resultado que ha experimentado este riesgo, al tratamiento de bajos costes que el Servicio de Riesgos y Seguros de la FEMP realizó en su día y a las preocupantes perspectivas en cuanto al incremento de reclamaciones de terceros. ■

Jornadas de Cartagena

MUJER, PARTICIPACION POLITICA Y VIDA LOCAL



De izquierda a derecha Pilar Mármol, representante del PSOE; la Directora General de la Mujer de la Región de Murcia, Carmen Avilés López; la Presidenta de la Comisión de la Mujer, Vicenta Bosch Palanca; María Teresa García Siso, representante del PP; y Enriqueta Sanz del Olmo, representante de IU durante la mesa redonda sobre los planes integrales.

Un grupo de 70 Alcaldesas y Concejales de toda España se reunió en Cartagena a finales del pasado mes de enero para participar en unas Jornadas que, bajo el título "Mujer, Participación Política y Vida Local", permitieron analizar el papel desempeñado por la mujer en los estamentos políticos de todas las Administraciones y, especialmente, en el ámbito local. El trabajo de las Jornadas giró en torno a dos grandes bloques: los planes municipales de igualdad y los planes integrales.

Para el análisis y nuevas propuestas sobre planes municipales de igualdad, se constituyeron tres grupos de trabajo en los que fueron estudiadas separadamente las posibilidades y vías de actuación de los municipios con menos de 10.000 habitantes; de los municipios con una población de entre 10.000 y 25.000 habitantes y de aquellos con más de 25.000.

La elaboración y desarrollo de este tipo de planes en los municipios más pequeños exigirá, en primer lugar, la realización de un estudio sobre la realidad social del área,

en el que estén contenidos los datos referentes a los recursos económicos y humanos con los que se va a contar. Posteriormente, será necesario suscitar un debate político que permita la eliminación de barreras para la completa incorporación de la mujer a la sociedad. Entre otros objetivos, los planes de integración en este tipo de municipios persiguen la creación de asociaciones de mujeres y la potenciación de las ya existentes, así como la mancomunación de servicios destinados a este colectivo que sean cofinanciados por los Ayuntamientos, las Diputaciones y las Comunidades Autónomas correspondientes. En este sentido, será necesario que las Diputaciones colaboren con los pequeños y medianos municipios mediante el aporte de recursos humanos y económicos. La realización de estos planes deberá hacerse preferentemente en sentido horizontal, de forma que se garantice la participación de representantes de todas las áreas de responsabilidad municipal.

Para los municipios cuya población se sitúa entre los 10.000 y los 25.000 habi-

tantes, la realización de un estudio previo que determine la realidad social, las necesidades a cubrir y el volumen de recursos disponibles, es también la primera condición para la elaboración de un plan municipal de igualdad. En este caso, la aportación de recursos humanos y técnicos procedentes de las Diputaciones está igualmente contemplada. Para los municipios de este tamaño sería importante además contar en su Ayuntamiento con una Concejalía o Área Municipal de la Mujer, con presupuestos e infraestructura propia, y con una Dirección Regional de la Mujer, como Departamento de cada Comunidad Autónoma. El desarrollo de programas formativos en las áreas educativas y laborales fue otra de las sugerencias destacadas por este grupo de trabajo.

La elaboración de planes de igualdad en los grandes municipios deberá ser abordada, según la opinión del tercer grupo, desde la implicación de diferentes áreas y departamentos municipales (educación, formación ocupacional y empleo, cultura, urbanismo y servicios sociales). Como recomendaciones generales para garantizar la efectividad de los planes, este grupo apuntó el desarrollo de políticas de igualdad en distintos ámbitos del Estado y la creación de cauces de coordinación y cooperación entre la Comisión de la Mujer de la FEMP y las de las Federaciones Regionales de Municipios. Asimismo, hizo un llamamiento a las organizaciones políticas para que incorporen mujeres a sus órganos de decisión y articulen medidas destinadas a facilitar la participación del colectivo femenino en sus organizaciones.

Para abordar el debate sobre los planes integrales, durante las Jornadas se celebró una mesa redonda en la que, junto a la Directora General de la Mujer de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Carmen Avilés, participaron representantes del Partido Socialista Obrero Español, del Partido Popular y de Izquierda Unida. ■

Constituida la Comisión de Expertos sobre Urbanismo

COLABORACION INTERADMINISTRATIVA EN POLITICAS DE SUELO

Representantes de todas las Administraciones Públicas, de la Universidad y de otras instancias administrativas y sociales, analizaron los objetivos básicos y las futuras líneas de actuación en materia de suelo, durante una Jornada de Reflexión que se celebró el pasado 31 de enero en Madrid, en la que también quedó constituida formalmente la Comisión de Expertos sobre Urbanismo, que preside el Alcalde de Salamanca, Jesús Málaga Guerrero, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Patrimonio Histórico Artístico de la FEMP. El debate, que fue presidido por el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell, contó con la presencia de la Secretaria de Estado de Vivienda y Medio Ambiente, Cristina Narbona y el Director General para la Vivienda y Arquitectura, Borja Carreras. En él intervinieron, además, el urbanista Eduardo Mangada; el Gerente de la Asociación Nacional de Promotores Constructores de Edificios, Manuel Martí; el Teniente de Alcalde y Concejal de Urbanismo de Madrid, José Ignacio Echeverría; y el Director General de Urbanismo de la Generalidad Valenciana, Gerardo Roger Fernández, que explicaron sus posturas y observaciones en relación con la normativa del suelo.

Eduardo Mangada destacó en su ponencia la necesidad de participación de la Administración Pública como instrumento corrector en el control de las políticas de suelo; dicho control tiene como objetivo ordenar, dirigir y encauzar los intereses económicos y especulativos derivados de la aplicación de la Ley del Suelo.

Por su parte, el Gerente de la Asociación de Promotores Constructores de Edificios, Manuel Martí, defendió la simplificación normativa y la agilización de los plazos para la obtención de licencias. La eliminación de barreras burocráticas permitirá acortar, a su juicio, los plazos para la consecución de objetivos.



De izquierda a derecha, el Alcalde de Salamanca, Jesús Málaga, Presidente de la Comisión de Expertos sobre Urbanismo; el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, José Borrell; y el Director General para la Vivienda y Arquitectura, Borja Carreras.

La intervención coordinada de las distintas Administraciones en materia urbanística fue el tema de la ponencia desarrollada por José Ignacio Echeverría. Gerardo Roger, finalmente, explicó el proceso de elaboración y aplicación de la Ley del Suelo en la Comunidad Valenciana.

COMISION DE EXPERTOS SOBRE URBANISMO

Con anterioridad a la celebración del debate, fue constituida formalmente la Comisión sobre Expertos de Urbanismo.

Durante esta primera reunión, la Comisión acordó elaborar, en un plazo de seis meses, un informe sobre el estado actual de la política de suelo en España, en el que estén contenidos los grados de cumplimiento de la misma, su posible reforma y el papel de las Administraciones Públicas en su desarrollo. Este informe será elevado con posterioridad al Gobierno.

La Comisión de Expertos ha decidido también crear cuatro grupos de trabajo que, entre otros asuntos, abordarán los

relativos a la planificación territorial y urbanística; la función social de la propiedad e intervención privada; las políticas de intervención pública en materia de suelo y valoraciones; y la calidad de vida en el medio urbano y rural.

Además del Alcalde de Salamanca la Comisión cuenta también con otros ocho representantes locales: la Alcaldesa de Valencia, Rita Barberá, Vicepresidenta de la FEMP; el Alcalde de Córdoba, Herminio Trigo, Vicepresidente de la FEMP; el Alcalde de Murcia, José Méndez; el Alcalde de Vitoria, José Angel Cuerda; el Alcalde de Santiago de Compostela, Xerardo Estévez; el Alcalde de Toledo, Joaquín Sánchez; el Alcalde de Alcoy, Josep Sanus; y el Teniente de Alcalde de Madrid, José Ignacio Echeverría;

El resto de los miembros de la Comisión, que han sido designados por el Ministro de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, representan a otras Entidades Administrativas, financieras y sociales. ■

Los rendimientos sometidos a retención

LA TRIBUTACION MINIMA EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Como comentábamos en el número anterior, el Proyecto de Ley sobre Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, introduce una importante modificación en el régimen de tributación de las Corporaciones Locales por el Impuesto sobre Sociedades, equiparando a éstas con el Estado y las Comunidades Autónomas y, por lo tanto, considerándolas como entidades totalmente exentas. No obstante esta modificación no afecta a la tributación por los rendimientos sometidos a retención por los cuales las Corporaciones Locales deberán seguir tributando ya que el apartado 3 del artículo 5 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades no sufre modificación alguna.

La tesis de la tributación mínima que ha dominado la fiscalidad de las entidades relativamente exentas postula que las retenciones sufridas por estas entidades son un mínimo de imposición sobre las mismas. Su fundamento legal se halla en el artículo 5.3 de la Ley 61/1978, el cual declara que “las exenciones... no alcanzarán en ningún caso a los rendimientos sometidos a retención por el Impuesto”. El Real Decreto 2731/1981, regulador del régimen de devoluciones en el Impuesto de Sociedades, apoyó esta tesis al exceptuar a las entidades exentas del régimen de devolución, razonando en su preámbulo que “las retenciones tienen la consideración de ingresos a cuenta con la única excepción de las practicadas a las entidades exentas incluidas en el artículo 5 de la Ley del Impuesto para las cuales constituyen una imposición mínima”.

Sin embargo, la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1985 rechaza la tesis de la tributación mínima argumentando que el artículo 24.5 de la Ley 61/1978 no establece restricción alguna del derecho a devolución de las

retenciones en perjuicio de las entidades exentas.

Tal vez en previsión de una decisión judicial adversa como la que hemos comentado, el Real Decreto-Ley 24/1982 y posteriormente la Ley 5/1983 se ocuparon de fundamentar indubitadamente la tesis de la tributación mínima, así el artículo 18.3 de esta última estableció que “los rendimientos sometidos a retención obtenidos por entidades exentas del Impuesto de Sociedades seguirán limitando su tributación en cuanto a ellos al importe de dichas retenciones, sin que se integren, por tanto, con las restantes rentas excluidas del ámbito de la exención”. Por consiguiente, a partir de la entrada en vigor de estas disposiciones la tesis de la tributación mínima ha ganado plena consistencia legal.

No obstante, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en sentencia de 11 de febrero de 1993 reconoce en favor de un Ayuntamiento el derecho a la devolución de las retenciones por los intereses devengados procedentes de cuentas corrientes bancarias practicadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1985 y el 31 de diciembre de 1989. El Tribunal no comparte la tesis de la tributación mínima, la cual no la encuentra justificable ni siguiera con motivo de la aplicación del régimen previsto en la Ley 5/1983 (artículo 18.3), afirmando que, no obstante la literalidad del precepto, debe entenderse que al Ayuntamiento no se le puede impedir el estar al régimen normal del Impuesto para practicar en la cuota las deducciones procedentes en orden al derecho de devolución de las cantidades retenidas, ya que el limitar la deuda tributaria únicamente a las retenciones practicadas supondría un eventual perjuicio al contribuyente no justificado por ninguna finalidad, aparte de que, si la exención supone una previa sujeción al

impuesto, no se puede prohibir al sujeto pasivo la oportunidad de compensar por otros conceptos lo retenido. Sigue afirmando el Tribunal que aceptar lo contrario sería colocar al sujeto exento en peor situación de quienes no lo están lo que sería contrario al principio de igualdad en la imposición y capacidad económica previstos en el artículo 31 de nuestra Constitución.

A pesar de que, como muy bien afirma esta Sentencia, el régimen de tributación mínima que resultó de la Ley 5/1983, de medidas Urgentes en Materia presupuestaria, Financiera y Tributaria, puede vulnerar los principios constitucionales de igualdad y capacidad económica, el Proyecto de Ley citado al principio no altera esta situación, por lo que las Corporaciones Locales, aún quedando plenamente exentas del Impuesto, seguirán tributando por los rendimientos sometidos a retención que continuarán siendo gravados en ese régimen de tributación mínima, un régimen que no tiene ninguna lógica desde el punto de vista conceptual y sólo puede entenderse desde una perspectiva puramente recaudatoria.

Si bien es cierto que el sometimiento a retención de los rendimientos percibidos por sujetos exentos puede justificarse por razones de operatividad práctica, ya que la entidad pagadora no tiene por qué conocer si el sujeto al que se le satisface la renta es una entidad exenta o no; también hay que decir que de ello no deriva necesariamente la conversión de las retenciones en una tributación mínima, porque siempre resultaría posible que las entidades exentas que hubieran soportado retenciones, efectuaran una declaración de la que resultase la existencia de unas cuotas diferenciales negativas o a devolver. ■

Gonzalo Brun Brun

Comparecencia ante la Comisión Constitucional del Congreso

LA FEMP SOLICITA LA ACTUALIZACION CONTINUA DEL PADRON MUNICIPAL

El pasado 8 de febrero, un grupo de representantes de la FEMP, encabezados por el Presidente de la Diputación de Granada, Antonio India Gotor, Presidente de la Comisión de Informática de la FEMP, compareció ante la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados, para explicar los problemas que, en el ámbito municipal, plantea la formación del padrón, sus diferencias respecto al censo electoral y las posibles soluciones a los mismos. Junto a Antonio India Gotor, que explicó la situación al respecto de los pequeños municipios, comparecieron el Primer Teniente de Alcalde de Madrid, Luis María Huete, en representación de los grandes municipios, y el Alcalde de Coslada, José Huélamo, miembro del Consejo Federal de la FEMP, como representante de los municipios de tamaño medio.

Ante la Comisión Constitucional del Congreso, que preside Virgilio Zapatero, ya han comparecido otras instituciones en respuesta a la convocatoria que la citada Comisión realizó para buscar soluciones a las graves irregularidades surgidas en las listas del censo durante las últimas elecciones generales, de junio de 1993.

En su intervención, la delegación local destacó que, en términos generales, los Ayuntamientos cumplen con los plazos que les impone la Ley en la formación del padrón municipal y envió de datos al Instituto Nacional de Estadística (INE) y a la Oficina del Censo Electoral (OCE); el cumplimiento es más difícil, sin embargo, cuando la confección del censo y el padrón se hacen simultáneamente; en este sentido, los representantes locales informaron sobre las reiteradas comunicaciones enviadas al Instituto Nacional de Estadística

A juicio de los representantes municipales, las irregularidades en el censo vienen motivadas, entre otras causas, porque mientras que el censo electoral se actualiza permanentemente, el padrón municipal se desecha cada cinco años para elaborar otro nuevo; por ello, cada renovación padronal implica un período "ciego" (de seis meses a

A la izquierda, el Presidente de la Diputación de Granada, Antonio India Gotor, Presidente de la Comisión de Informática de la FEMP, y el Primer Teniente de Alcalde de Madrid, Luis María Huete.



un año) durante el cual el Ayuntamiento no dispone de datos fiables. Así, en las elecciones de junio de 1991, año de renovación padronal, surgieron problemas por este motivo; en 1993, el problema fue aún más grave. Como solución de última hora, en el momento de las elecciones, muchas veces ha sido necesario hacer cambios de colegio electoral por razones operativas, así como la expedición de certificaciones censales para poder realizar la votación.

La elaboración del padrón municipal tropieza, además, con especiales dificultades a la hora de contabilizar a los inmigrantes y a los ciudadanos residentes en las áreas metropolitanas, que con frecuencia, pasan la mayor parte del tiempo fuera de sus domicilios desarrollando su trabajo en la gran ciudad.

En su comparecencia, los representantes de la FEMP subrayaron la necesidad de modernizar los métodos y procedimientos de los registros civiles y de contar con una base de datos de ámbito nacional en relación con los padrones municipales. De cara al usuario, la modernización serviría también para aligerar los trámites, ya que los formulismos de inscripción en el padrón de habitantes, el censo de población y el censo electoral, conllevan demasiados inconvenientes para el ciudadano.

Para la resolución de estas cuestiones, los representantes de la FEMP plantearon varias propuestas; en primer lugar, la actualización permanente del padrón municipal de habitantes. Para realizarla, subrayaron la posibilidad de utilizar sistemas informáticos y normalizar los formatos de manera que pueda facilitarse el intercambio de datos con otras instituciones; en este sentido, sería conveniente que todas las Administraciones utilizaran los mismos códigos de calles; la FEMP ya está trabajando en ello a través de los programas SISTER (Sistema de Referenciación Territorial) y EDI, de intercambio de información.

Facilitar las relaciones de los Ayuntamientos con el Instituto Nacional de Estadística, también sería una aportación positiva para garantizar la corrección de la información; si el padrón municipal y el censo electoral utilizan para su constitución y mantenimiento los mismos criterios, podrían simplificarse los trámites y evitarse problemas.

Los representantes locales apoyaron, finalmente, la creación de un órgano que, a modo de "Cámara de Compensación" pudiera cruzar los datos de las bases municipales y nacionales, y así evitar duplicidades y carencias como las que, con frecuencia, se generan actualmente. ■

Seminario sobre intercambio de experiencias

COOPERACION INTERMUNICIPAL EN EUROPA

Los días 3 y 4 de febrero se celebraron en la FEMP dos seminarios, uno sobre experiencias de cooperación intermunicipal financiadas con cargo a los Fondos Estructurales, y otro sobre la reforma recién aprobada de estos Fondos.

El día 3 participaron cerca de 60 Corporaciones Locales que, de una u otra manera, han estado vinculadas a proyectos de intercambio de experiencias en temas de gestión local. Mercedes Barat, en representación de la Dirección General XVI de la Comisión, y Daniel Clement, en representación del Consejo de Municipios y Regiones de Europa, explicaron el funcionamiento de estos programas.

El día 4 se presentaron los nuevos reglamentos de los Fondos Estructurales. Los ponentes fueron la Subdirectora General de Administración y Gestión del FEDER del Ministerio de Economía y Hacienda, Rosa Cobo; el Subdirector de Programas Operativos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Carlos Beltrán; el Subdirector General de Análisis Económicos Territoriales del Ministerio para las Administraciones Públicas, Angel García Antonio; y el Subdirector General de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo del



De izquierda a derecha, Vicente Mora González, Angel García Antonio, Rosa Cobo Mayoral y Carlos Jesús Beltrán Fernández, representantes de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social, para las Administraciones Públicas, Economía y Hacienda y Agricultura, Pesca y Alimentación, respectivamente

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Vicente Mora González.

LA COOPERACION INTERMUNICIPAL

En el año 1989, tras la aprobación de la reforma de los Fondos Estructurales del 88, la Comunidad Europea lanzó de forma experimental el programa de cooperación interregional e interurbana. Durante 1994, la Comisión dedicará unos meses a evaluar la experiencia adquirida.

Entre 1989 y 1993, la Comisión ha apoyado 318 proyectos en los cuales han par-

ticipado más de 700 Administraciones Locales y Regionales de la Unión Europea. El presupuesto global destinado al programa de Intercambio de Experiencias ha alcanzado los 43 millones de ecus (6.751 millones de pesetas). 1994 será un año bisagra entre la fase experimental y la etapa madura de estos programas, que a pesar de su poca envergadura han tenido grandes éxitos y han superado no pocas dificultades de funcionamiento.

España es el cuarto país de la Unión en número de proyectos liderados y el tercer país por el número de Corporaciones

PROGRAMAS LIDERADOS POR CORPORACIONES Y ENTIDADES ESPAÑOLAS

AÑO	CORPORACION	TITULO	AÑO	CORPORACION	TITULO
1989	Valladolid	Red Europea de Ciudades con Industria del Automóvil	1993	Oviedo	Futuro Medioambiental de la ciudad
1990	Diputación de Guadalajara	Asistencia a productores apícola en cuatro regiones europeas	1993	Córdoba	Creando jóvenes empresas
1990	Diputación de Sevilla	Implantación de nuevas tecnologías para el desarrollo económico	1994	Murcia	Sistemas de información para la gestión de la ciudad
1991	Bilbao	El puerto y la ciudad	1994	Sant Joan Despí	Atención al ciudadano
1992	Zaragoza	Modernización de la Administración Pública Local	1994	Vilafranca del Penedés	Pequeñas empresas y empleo
1992	Valencia	Mejora de los transportes públicos: acceso, infraestructuras, gestión	1994	Cercs-Berguedá	Creación de una red europea de apoyo a la pequeña empresa
1992	Irún	La contribución del transporte a la economía urbana	1994	Cornellá	ECO-AUDIT de los recursos de medio ambiente
1992	Salamanca	Estrategias de las ciudades intermedias	1994	Granada	Transporte, turismo y medio ambiente
1993	Sevilla	CITYSIG	1994	Gijón	Oficinas de información al ciudadano
1993	Sevilla	COPAINS	1994	Diputación de Barcelona	Red de autoridades locales intermedias
1993	Mancomunidad del Bajo Guadalquivir	Red de Ayuntamientos europeos para el desarrollo local	1994	Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha	Protección y defensa del consumidor

Locales que han participado en estos programas.

Desde 1989, la FEMP ha asesorado a las Corporaciones Locales que se vinculan a los programas de Intercambio de Experiencias que, a nivel europeo, son coordinados por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa y la Asamblea de las Regiones de Europa.

Los proyectos liderados por Corporaciones Locales españolas están recogidos en el cuadro adjunto.

Durante el Seminario se apuntaron como principales ventajas obtenidas de los proyectos de cooperación, la posibilidad de homologar técnicas de gestión local, la formación de los técnicos y de los políticos municipales, el conocimiento de la Europa real a través del trabajo conjunto de colegas de distintos países, la obtención de socios estables para presentar proyectos a numerosos programas financiados por la Unión y la modernización de la Administración Pública Local.

Como principales dificultades para afrontar los proyectos se apuntaron la falta de especialización para el trabajo internacional y europeo, la disparidad entre estructuras administrativas, la barrera del idioma y la falta de medios humanos y financieros para afrontar este tipo de proyectos en la mayoría de las Corporaciones Locales. Al finalizar la subvención comunitaria, que financiará el trabajo durante un año, la dificultad común a todos los proyectos es encontrar nuevas fuentes de financiación que permitan continuar con unas relaciones que comienzan a fructificar.

LOS NUEVOS FONDOS ESTRUCTURALES

En la mañana del viernes día 4 se presentaron en la FEMP los nuevos reglamentos de los Fondos Estructurales y se avanzaron sus líneas generales de funcionamiento para los próximos seis años. En próximas ediciones analizaremos las novedades que contienen y su repercusión en las Corporaciones Locales.

La FEMP lanzará próximamente una nueva convocatoria del programa de Intercambio de Experiencias; la fecha límite para presentar los proyectos será el 30 de mayo de 1994. Los proyectos aprobados en esta próxima convocatoria se realizarán durante el año 1995. ■

Cotización a la Seguridad Social

APLICACION DE COEFICIENTES REDUCTORES

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de la facultad que le fue conferida por el artículo 104.9 de la Ley 21/1993, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1994, ha dictado la Orden de 19 de enero de 1994 (BOE 21.1.94), por la que se desarrollan los preceptos en materia de cotización a la Seguridad Social, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional, contenidos en dicha norma legal.

Entre otros aspectos de interés, la citada Orden Ministerial fija en su artículo 14 los coeficientes reductores que, a partir del primero de enero, deberán aplicarse sobre las cuotas devengadas por las empresas excluidas de determinadas contingencias. Así, por lo que se refiere a las Corporaciones Locales o a las instituciones o entidades dependientes de aquellas que, por efecto de lo establecido en la Disposición Transitoria 5ª del Real Decreto 480/1993, de integración en el Régimen General del Especial de los Funcionarios de la Administración Local, tienen asumidos los costes derivados de la dispensación de la asistencia sanitaria, prestación farmacéutica e incapacidad laboral transitoria a su personal activo objeto de integración, los coeficientes reductores que corresponden como compensación económica por los citados costes son los señalados en los apartados c),

e) y f) del artículo 14 anteriormente mencionado, los cuales podemos resumir en el cuadro adjunto.

Respecto de la aplicación de dichos coeficientes, conviene reiterar la recomendación hecha el pasado año desde las páginas de esta revista en el sentido de que sea únicamente en el boletín de cotización, y no en la nómina del trabajador, donde haya de reflejarse la reducción de la cuota íntegra a ingresar.

Dicha recomendación cobra mayor fuerza en la medida en que ha obtenido un pleno respaldo por parte de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, la cual, en respuesta a la consulta planteada en su día por la FEMP, ha emitido un informe por el que se concluye que "los coeficientes reductores de la cotización a que se refiere el número 6 de la Disposición Transitoria 5ª del real Decreto 480/1993, de 2 de abril, minoran el global de las cotizaciones que debe ingresar cada Corporación Local, sin que proceda aplicar parte de estos coeficientes reductores sobre los tipos de cotización a cargo del trabajador".

Por consiguiente, a la hora de aplicar los coeficientes establecidos por la Orden Ministerial de 19 de enero de 1994 a los vigentes tipos de cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes, resultarán los siguientes tipos reducidos:

Tipo Legal reducido: $29,3 - 29,3 \times 0,2328 = 22,3207$

Tipo de cotización reducido (empresa): $24,4 - 29,3 \times 0,2382 = 17,4207$

Tipo de cotización (funcionarios integrados): 4,9

COEFICIENTES REDUCTORES

Contingencia	Coeficientes reductores		Total
	Empresa	Trabajador	
ILT	0,046	0,009	0,055
Asistencia Sanitaria	0,1118	0,0224	0,1342
Prestación Farmacéutica	0,04	0,009	0,049
Totales	0,1978	0,0404	0,2382

Proyecto de mejora de la accesibilidad al transporte público

HACIA UN TRANSPORTE URBANO SIN BARRERAS

La importancia de ofrecer a los ciudadanos con movilidad reducida la posibilidad de desplazarse y acceder a los medios de transporte y espacios públicos en condiciones óptimas, ha llevado a un grupo de ciudades europeas a realizar un proyecto de intercambio de experiencias que ha culminado en un extenso informe en el que quedan recogidas las bases para el diseño de entornos y medios accesibles. Dichas bases no hacen referencia exclusiva a los aspectos técnicos de los medios de transporte, sino que implican un cambio en la mentalidad de los responsables políticos y administrativos y de los propios ciudadanos de cara a integrar en todas las iniciativas adoptadas contenidos legislativos, presupuestarios y técnicos.



La Concejala Delegada de Servicios Sociales y Turismo de Valencia, Mayren Beneyto, entrega el proyecto al Secretario General de la FEMP, Antonio Luis Hernández.

En 1990 la Comisión Europea de Ministros de Transporte formuló una serie de propuestas en las que indicaba la necesidad de establecer una normativa general que asegurara la construcción de autobuses con plataforma baja, con acceso al nivel del suelo y sin escalones interiores y, al mismo tiempo, instaba a las Administraciones Locales y Regionales a la búsqueda de soluciones para facilitar la accesibilidad a los autobuses existentes “en espera de una normativa”. La evolución de las ciudades

europeas desde la emisión de esta recomendación ha sido muy diversa. En la actualidad, empieza a ser urgente la elaboración de una normativa europea que regule, como mínimo, la construcción de vehículos de plataforma baja y sin escalones interiores, y que especifique el porcentaje de unidades de estos modelos que deben existir en cada parque móvil.

Esta ha sido una de las principales conclusiones ofrecidas por el grupo de expertos procedentes de los Ayuntamientos de Bolonia, Faro, Marsella, Plymouth

y Valencia, tras la realización del “Proyecto de Intercambio de Experiencias sobre Transporte Público Urbano Accesible a Personas con Movilidad Reducida”, que se ha venido desarrollando durante los dos últimos años. El proyecto, liderado por la ciudad de Valencia y apoyado por la FEMP y el CMRE, ha permitido elaborar un completo informe que recoge una serie de propuestas de intervención para que las personas con movilidad reducida puedan acceder con mayor facilidad a todos los medios que componen el espectro del transporte público.

PROPUESTAS GENERALES

Como propuestas de carácter general, destinadas a planificar intervenciones que afecten a todo el espacio europeo, los redactores apuntan, en primer lugar, la posibilidad de que los planificadores nacionales y, especialmente, los locales, tuvieran mayor facilidad de acceso a las directrices y resoluciones emanadas de las organizaciones europeas e internacionales relacionadas con este tema. Igualmente, señalaron la necesidad de mantener un intercambio fluido de experiencias entre técnicos de las Administraciones competentes y de contar con suficientes recursos económicos consignados en los presupuestos nacionales, regionales y locales para propiciar la eliminación paulatina de las barreras arquitectónicas.

La coordinación entre los diferentes modos y medios de transporte en el marco urbano es absolutamente imprescindible para poder mejorar la movilidad de la mayoría de la población; para ello, es precisa una planificación coordinada de los servicios generales de transporte (metro, autobús, tranvía) y los servicios de transporte especial, para grandes discapacitados. Por otra parte, cualquier programa de mejora del transporte que se

empresa desde una Administración debe ser interadministrativo y contar con la intervención de las áreas de urbanismo, seguridad vial, circulación y transportes y servicios sociales; de esta forma sería posible racionalizar el uso de los recursos existentes, evitar duplicidades en la intervención y coordinarla política, técnica y financieramente bajo los criterios de corresponsabilidad.

El informe recoge igualmente la recomendación del CMRE que, con carácter general, reconoce que "la fragmentación y privatización de operadores y planificadores hace más difícil la aplicación de las directivas actuales y las que se puedan aprobar en lo sucesivo; se debería tender, desde la Unión Europea, a que las directivas obligasen a mínimos legales para cada Estado de la Unión".

TRANSPORTES ACCESIBLES

Junto a las recomendaciones señaladas con carácter general, el informe del Proyecto apunta una serie de recomendaciones más concretas que afectan tanto a la accesibilidad a los medios de transporte como a la movilidad y la planificación urbana destinada a facilitar los desplazamientos de las personas discapacitadas. En este sentido, los expertos abogan por la no construcción de barreras arquitectónicas en las nuevas edificaciones y la consignación en los presupuestos de las Administraciones de partidas destinadas a la paulatina eliminación de las existentes. En cuanto a la accesibilidad y movilidad en los edificios públicos y privados, apoyan la normativa contenida en el texto "Proyectar la Normalidad" (*Progettare la Normalita*), que prevé la adecuación de las instalaciones de forma que el acceso no esté limitado a personas con movilidad reducida; la aplicación de dicha normativa, que no representaría problemas en los edificios públicos, podría ser controlada en los privados por los propios Ayuntamientos si éstos limitan la concesión de licencias a aquellas construcciones que se ajusten a todos los criterios requeridos.

En el ámbito de los transportes accesibles, la construcción de autobuses de plataforma baja y sin escalones interiores se considera el avance más importan-

te. Sin embargo, no es suficiente si no va acompañada de una adaptación de las paradas al nivel del vehículo, un proceso que forma parte de las actuaciones en el circuito viario y que exige la intervención de los responsables municipales. La instalación de elevadores en los autobuses estándar no resulta aconsejable, ya

de metro, de tranvía o de autobuses; entre metro y tranvía, metro y autobús o tranvía y autobús; y entre todas las mencionadas y el taxi, para la cobertura de desplazamientos fuera de las rutas habituales. El informe detalla con precisión las instalaciones que sería necesario habilitar en cada uno de los intercambiadores.



Valencia fue una de las ciudades pioneras en la eliminación de bordillos de las aceras, en la reserva de espacios para ciudadanos discapacitados y en la utilización de medios de transporte accesibles.

que sólo tienen aplicación para un colectivo limitado de personas y requieren, además de mayores costes de instalación, más tiempo de inmovilización en las paradas.

El informe apunta también la posibilidad de construir estaciones de intercambio modal adaptadas, que facilitarían el desplazamiento a las personas discapacitadas y lo harían más cómodo para el resto del colectivo; dichas estaciones podrían ser de diversos tipos: de intercambio entre ferrocarriles o autobuses de larga distancia con las redes de metro, tranvía o autobús urbano; entre las propias líneas

En cuanto a los servicios de transporte especial, creados con el fin de cubrir la demanda de transporte de aquellas personas que, por su grado de discapacidad, no pueden acceder a los modelos de transporte estándar, las soluciones actuales suelen ser los autobuses de pequeño tamaño (mini-buses) con acceso lateral y posterior. Para organizar correctamente estos servicios, el informe señala la importancia de realizar estudios que ofrezcan el mayor número posible de detalles sobre los orígenes, destinos y horarios de los demandantes, sobre la necesidad o no de que éstos vayan acompañados o sobre si precisan servicios auxiliares. El ámbito de atención, de carácter local, tendría que ser ampliado a otros ámbitos territoriales con la colaboración entre las Administraciones implicadas. ■

Los programas de accesibilidad al transporte deberán abordarse desde una perspectiva interdisciplinaria

Agenda

MARZO 94

CONSTITUCION DEL COMITE DE LAS REGIONES Y DE LOS PODERES LOCALES
Bruselas, 9 y 10 de marzo de 1994. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

PRIMERAS JORNADAS INTERNACIONALES DE POLITICA SOCIAL Y CALIDAD DE VIDA

Granada, del 10 al 12 de marzo de 1994. Organiza: Diputación de Granada. Colabora: FEMP. Información: Diputación de Granada. Teléfono: (958) 24 74 91, Fax: (958) 22 41 04.

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE PROTECCION CIVIL.

Las Palmas de Gran Canaria, del 14 al 16 de marzo de 1994. Organiza: Ministerio del Interior y FEMP. Información: Servicio de Formación del Ministerio del Interior. Teléfono: (91) 308 13 95.

PRIMERA CONFERENCIA DE REDES DE CIUDADES

Kolding (Dinamarca), del 15 al 17 de marzo de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Kolding. Información: Ayuntamiento de Kolding. Teléfono: 45/75/50 10 80, Fax: 45/75/50 65 74.

PATRIMONIO, REGISTRO DE SOLARES Y REGISTRO DE TRANSFERENCIAS
Madrid, 16 y 17 de marzo de 1994. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

LA SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION: ESTUDIO ESPECIAL DE LA LORTAD

Sevilla, 23 de marzo de 1994. Organizan: Diputación Provincial de Sevilla y FEMP. Información: Comisión de Informática FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

ENCUENTRO DE MUNICIPIOS ANDALUCES PARA LA COOPERACION

Lebrija (Sevilla), 23 y 24 de marzo de 1994. Organiza: Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá. Colabora: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Información: Centro de Iniciativas para la Cooperación Batá. Teléfono: 957/48 12 92.

ESPARCIMIENTO Y CONVIVENCIA: LA NECESIDAD DE UNA REGULACION

Alicante, 24 y 25 de marzo de 1994. Organizan: Ministerio del Interior y FEMP. Colaboran: Ayuntamiento de Alicante y Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Información: Comisión de Protección Ciudadana FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CONGRESO SOBRE PROBLEMAS DE TRAFICO EN LAS CIUDADES

Amsterdam (Países Bajos), 24 y 25 de marzo de 1994. Organiza: Departamento de Planificación Urbana. Información: Ayuntamiento de Amsterdam. Teléfono: 31/20/616 51 51, Fax: 31/20/689 09 81.

I CONGRESO NACIONAL SOBRE EL SISTEMA PUBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN LA ADMINISTRACION LOCAL

La Coruña, del 24 al 26 de marzo de 1994. Organiza: Ayuntamiento de La Coruña. Colaboran: FEMP, Ministerio de Asuntos Sociales, Junta de Galicia y Diputación de La Coruña. Información: Secretaría Técnica. Teléfono: (981) 24 72 00.

ABRIL 94

X CONGRESO DE LA ORGANIZACION DE CIUDADES ARABES

Dubai (Emiratos Arabes Unidos), del 3 al 6 de abril de 1994. Organiza: Organización de Ciudades Arabes. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono (91) 365 94 01.

EL PAPEL DE LAS CIUDADES MEDIANAS EN EL NUEVO MARCO EUROPEO

Sabadell, 6 y 7 de abril de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Sabadell. Colabora: Comisión de las Comunidades Europeas. Información: Ayuntamiento de Sabadell. Teléfono: (93) 725 89 11.

COLOQUIO SOBRE EL TAMAÑO DE LAS CIUDADES. PARTICIPACION CIUDADANA.

Budapest, 7 y 8 de abril de 1994. Organiza: Consejo de Europa. Colabora: Ministerio del Interior de Hungría. Información: Secretariado del Consejo de Europa. Teléfono: 33/88/41 20 00, Fax: 33/88/41 27 81.

I CONFERENCIA DEL PARLAMENTO EUROPEO/PODERES LOCALES DE LA UNION EUROPEA

Bruselas, del 6 al 8 de abril de 1994. Organiza: Parlamento Europeo/CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CURSO SOBRE PLANIFICACION Y GESTION DE LA CIUDAD

Madrid, del 18 de abril al 28 de octubre de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

Valencia, del 11 al 13 de abril de 1994. Organizan: Ministerio del Interior y FEMP. Información: Servicio de Formación del Ministerio del Interior. Teléfono: (91) 308 13 95.

V SEMINARIO DE COOPERACION DESCENTRALIZADA AL DESARROLLO

Madrid, 25 y 26 de abril de 1994. Organiza: FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 365 94 01.

CURSO SOBRE GESTION DE LA FORMACION

Madrid, del 25 al 29 de abril de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

MAYO 94

PRIMER FORO EUROPEO SOBRE BIOCARBURANTES

Tours (Francia), del 9 al 11 de mayo de 1994. Organiza: Agencia de Medioambiente de Francia (ADEME). Colabora: CMRE. Patrocina: Comisión Europea. Información: Delegación Regional Centro de ADEME. Teléfono: 33/38/68 16 68, Fax: 33/38/53 74 76.

SALON INTERNACIONAL DE INCENTIVOS, VIAJES, NEGOCIOS Y REUNIONES

Ginebra, del 17 al 19 de mayo de 1994. Organiza: Exhibición Internacional sobre Reuniones y Viajes de Negocios (EIBTM). Información: Secretaría Técnica. *Spain Convention Bureau*. Teléfono: (91) 365 94 01.

JORNADAS INTERNACIONALES SOBRE DEPORTE Y MUNICIPIO

Leganés, 20 y 21 de mayo de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Leganés. Información: Concejalía de Deportes de Leganés. Teléfono: (91) 686 33 33.

CONFERENCIA EUROPEA SOBRE CIUDADES SOSTENIBLES

Aalborg (Dinamarca), del 24 al 27 de mayo de 1994. Organiza: Ayuntamiento de Aalborg. Información: Aalborg Convention Bureau. Teléfono: 45/99/31 23 00, Fax: 45/99/31 23 22.

CONTROL FINANCIERO EN ADMINISTRACION LOCAL

Madrid, del 16 de mayo al 2 de junio de 1994. Organiza: Instituto Nacional de Administración Pública (INAP). Información: INAP. Teléfono: (91) 349 32 13.

SEPTIEMBRE 94

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, del 15 al 17 de septiembre de 1994. Organizan: Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE), Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), Organización de Ciudades Arabes (OCA) y Ayuntamiento de Valencia. Información: Departamento Internacional FEMP.

Teléfono: (91) 365 94 01.

OCTUBRE 94

XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Plata y Rosario (Argentina). Del 10 al 14 de octubre de 1994.

Organizan: OICI y Municipalidades de La Plata y Rosario.

Información: OICI. Teléfono: (91) 365 94 06.

SEPTIEMBRE 1995

XXXII CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

La Haya (Países Bajos). Del 3 al 7 de septiembre de 1995. Organiza:

IULA. Información: Departamento Internacional FEMP.

Teléfono: (91) 365 94 01.

CONVOCATORIA OFICIAL

XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, fiel al compromiso renovador adquirido en anteriores Congresos, impulsa la dinámica de su actividad y como vía más idónea para el cumplimiento de sus fines mantiene un debate permanente, continuado con éxito en el XXI Congreso de Valladolid en 1992 y de acuerdo con el mandato estatutario.

Esta Presidencia, en nombre de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal y del Consejo Directivo, conjuntamente con los Intendentes de La Plata y Rosario, de los Presidentes de la Federación Argentina de Municipios y de la Federación Española de Municipios y Provincias, anunciamos y convocamos oficialmente la celebración del **XXII Congreso Iberoamericano de Municipios**, que tendrá lugar en La Plata y Rosario (República Argentina) durante los días 10 al 14 de octubre de 1994, por lo que le invitamos a participar en el mismo, al objeto de que la reunión tenga su máximo esplendor, en la que trataremos de conseguir conjuntamente los objetivos marcados y el reforzamiento de los lazos de unión entre nuestra comunidad de pueblos y naciones.

Desde múltiples instancias se ha sugerido la necesidad de proceder al estudio y análisis del concepto "Transparencia Pública", por lo que el Consejo Directivo, recogiendo las demandas, decidió que el lema del Congreso fuese "**Municipio, Transparencia y Sociedad**", que se desarrollará por Comisiones de Trabajo en torno a las siguientes rúbricas:

- Competencias Municipales y Financiación de la Descentralización.
- La Transparencia de la Gestión Local.
- Los Municipios y las Políticas Sociales.
- Municipio y Calidad de Vida.

Debido al carácter democrático y participativo que ha caracterizado a los Congresos de la OICI, le encarecemos la aportación de alguna comunicación o de su siempre valiosísima opinión por escrito.

En fechas posteriores se le hará llegar un programa explicativo en el que figurarán los títulos exactos de las ponencias y diversos detalles sobre la Organización del Congreso, alojamientos, hoteles, tarifas, etc. Contamos con su asistencia.

Junto a nuestro agradecimiento y gratitud, reciba un cordial y afectuoso saludo.

Enero 1994

Héctor José Cavallero
Intendente de Rosario

Tomás Rodríguez Bolaños
Alcalde de Valladolid
Presidente de la OICI

Julio César Alak
Intendente de La Plata

Francisco Vázquez Vázquez
Alcalde de La Coruña
Presidente de la FEMP

Rubén Américo Martí
Intendente de Córdoba
Presidente de la FAM

Tomás Rodríguez Bolaños, Presidente de la OICI

SOLIDARIDAD Y COOPERACION DE LOS AYUNTAMIENTOS CON LA HABANA

En nuestra última edición les dimos cuenta de la declaración de solidaridad y cooperación con La Habana, emitida por los asistentes al I Congreso Panamericano de Municipios, que tuvo lugar en la ciudad citada el 11 de noviembre pasado. En el transcurso de este encuentro, el Presidente de la OICI, Tomás Rodríguez Bolaños, pronunció un discurso que, por su interés, reproducimos a continuación:

“En el día de ayer visitamos y dejábamos constancia de nuestra presencia en el lugar donde hace hoy exactamente 55 años se celebraba la reunión de municipios panamericanos, que daba origen a la creación de la hoy llamada Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, porque ya existía un movimiento municipalista panamericano impulsado por ese periodista, Ruy de Lugo-Viña, periodista habanero, como pude enterarme hace escasamente un par de días, convencido de las bondades del intermunicipalismo y precursor, sin duda alguna, de lo que es hoy ya un movimiento de una gran potencia.

Posteriormente, se incorporaron los municipios de España y Portugal, dándole a la organización el nombre definitivo de Organización Iberoamericana. Y es que España y Portugal no podían, no pueden, ser ajenos a las inquietudes de este continente, ya que, al margen de nuestras reyertas históricas, fundamentadas siempre en la búsqueda de la legítima soberanía nacional de los países de América, en el descubrimiento que se hizo en estas tierras, los españoles y portugueses también nos mezclamos con sus moradores, creando así lazos indisolubles de sangre que nos hacen para siempre pueblos hermanos.

Esta Organización Iberoamericana convoca hoy a este Encuentro por la Cooperación y la Solidaridad de los Ayuntamientos Iberoamericanos con La Habana, fiel así al objeto de su constitución: la cooperación con una ciudad capital de un país, Cuba, que demanda rápida y urgentemente nuestra cooperación y nuestra solidaridad.

Como preconizaba aquel periodista habanero, los municipios están llamados a desempeñar un papel determinante en las relaciones entre los pueblos. Los municipios son el lugar donde se desarrolla la vida de los hombres y la de las mujeres; son, por tanto, la Administración Pública más sensible, por ser la más próxima a los problemas cotidianos: el bache en una calle, la ausencia de luz, el transporte, la vivienda, las prestaciones sociales, por poner algunos de los muchos ejemplos. A quien primero se demanda su solución, su arreglo o su acceso, es a su Ayuntamiento, y es que además los Alcaldes y los Concejales somos vecinos próximos, se nos ve, se nos toca, se nos habla por la calle y se nos pide; a ninguna Administración Pública le sucede lo mismo. Desde esta sensibilidad se comprenden mejor los problemas de los demás y se está, por tanto, en la mejor disposición para colaborar, porque cuando te están demandando algo y visitas otra ciudad, estás consciente de que a tu colega Alcalde le está sucediendo exactamente lo mismo; porque a los municipios no nos mueven otros intereses, como puede suceder con los Estados, que puedan dificultar las relaciones entre ambos, y estamos en disposición de acudir inmediatamente a una llamada que se nos haga.

A un antiguo Alcalde de Madrid, el primer Alcalde de la etapa democrática de la capital de España, después de superar el largo período que se nos impuso por la dictadura, Enrique Tierno Galván, le gustaba hablar de las ciudades y de la paz, y le gustaba hablar de que probablemente los Estados sean insensibles a las situaciones de conflictos y que probablemente crean a veces estas situaciones de conflictos; pero nunca lo hacen las ciudades; lo hicieron cuando las ciudades eran Estados, las ciudades eran más sensibles a la paz, porque viven más, tocan más a sus ciudadanos y saben que a ninguno de ellos se le puede hacer daño, que a ninguno de los ciudadanos del mundo se le puede hacer daño. Yo suscribo íntegramente esa premisa de don Enrique Tierno, a quien siempre le gustaba hablar de las ciudades como garantes y como administradoras y dinamizadoras de la paz entre los hombres.

La Ciudad de La Habana está conociendo, de una manera muy tímida aún, lo que es la cooperación directa entre los Ayuntamientos; ya algunos Ayuntamientos, sensibilizados por esta situación con alguna ciudad concreta, están dirigiéndose a esa ciudad, sin intermediarios de ningún tipo, para cooperar con la posible solución de un planteamiento o de una situación crítica que se está produciendo.

En mi país, España, los Ayuntamientos se reúnan recientemente para hablar de sus problemas; todos los Ayuntamientos, en todos los lugares del mundo, tienen problemas, y el único objetivo era dirigirse al Gobierno de su país, al Gobierno de España, para intentar que fuera abriendo el camino para la solución de los problemas específicos y concretos de los Ayuntamientos de España. Pero hubo en esa reunión de

Las ciudades han sido garantes y dinamizadoras de la paz entre los hombres

Alcaldes un gesto importante, un gesto que era la declaración de los Alcaldes españoles en favor del cumplimiento de la Resolución de las Naciones Unidas a favor de Cuba; no se había convocado para eso la reunión, pero los Alcaldes españoles fueron sensibles por unanimidad dentro del pluralismo existente.

Las fuerzas conservadoras y las fuerzas progresistas unieron su voz para reclamar el cumplimiento de la Resolución de Naciones Unidas. Ese hecho fue una expresión más de la independencia, de la autonomía de los Ayuntamientos y de la capacidad y el poder que pueden tener cuando se asocian y, cuando reclaman unidos el cumplimiento de declaraciones tan importantes como la Resolución de Naciones Unidas.

Puede que los municipios no gocen aún del suficiente poder dentro de los propios Estados. Otro de los objetivos de la OICI, expresado a través de su Carta Iberoamericana de Autonomía Local, es dotarles de mayor autonomía y, por tanto, de mayores recursos, es decir, hacer de los municipios una Administración más fuerte para que pueda desarrollar mejor -seguramente mejor que cualquier otra Administración- la solución de los problemas de los hombres y de las mujeres; esa proximidad hace que la capacite para ser un gestor superior a ninguna otra Administración.

En Latinoamérica, me consta, todavía existe en algunos países una dependencia excesiva del Estado en los municipios, y hay un principio en Europa, que se ha probado en esta Unión Europea, llamado Principio de Subsidiariedad, que viene a decir que aquella Administración más próxima es la que debe tener capacidad y competencias para intentar resolver los problemas; y que solamente aquellas competencias que no pueden ser resueltas en la primera instancia de la Administración son las que deben ir a ese otro nivel más alejado de los ciudadanos, que es otra Administración diferente al municipio. Desde ese Principio de Subsidiariedad queremos hacer construir unos municipios fuertes; con unos municipios fuertes, estamos convencidos de que haremos una mejor gestión para nuestros ciudadanos y que, además, desde ese papel de autonomía y de independencia que los Ayuntamientos debemos conseguir, podemos también estar en mejor disposición para la colaboración con otros municipios del mundo.

Este encuentro tiene ya una gran importancia; supone, en un momento delicado y difícil para La Habana y para Cuba, la expresión del conjunto de los Ayuntamientos iberoamericanos de solidaridad y de deseo de cooperar. Pero este encuentro no debe concluir aquí; este encuentro, con ser en sí mismo importante, repito, debe continuar su acción. Yo, como Presidente de la OICI, me comprometo a trasladar a la organización el que se sigan celebrando encuentros de estas características y que empecemos ya a trabajar en un posible Segundo Encuentro por la Solidaridad y la Cooperación en la ciudad de La Habana.

Cuando salgamos hoy, los Ayuntamientos tenemos que hacer muchas cosas; debemos constituirnos en altavoces, en voceros de una situación existente absolutamente injusta; debemos constituir también en nuestros propios grupos de presión para sensibilizar más a nuestros Estados sobre la necesidad de cooperar con un país como Cuba. Debemos sensibilizar también, porque estamos muy cerca de ellos, a nuestros propios ciudadanos, a nuestros propios pueblos, que conozcan de nuestra propia voz la situación real de un país; debemos actuar directamente con elementos y mecanismos de cooperación, porque el mero hecho de que una ciudad esté hermanada con otra, hace que esa ciudad tenga mayor acceso a esa otra ciudad, de que una ciudad se encariñe más con su ciudad hermana y de que esa ciudad hermana esté en disposición de recibir o prestar mejores servicios. Debemos propiciar esa cultura del hermanamiento entre ciudades, que puede desempeñar un papel importantísimo en el futuro, en el objetivo de la paz.

Y nos vamos hoy de La Habana, por tanto, dispuestos a trabajar a partir de mañana mismo, y nos vamos con dos sensaciones; la primera de ellas es haber cumplido con nuestra obligación, con esa obligación de ser solidarios y de actuar como Administración cooperadora; nos vamos convencidos de que nuestro papel puede ser importante y decididos a colaborar.

Durante nuestra estancia hemos sido recibidos y acogidos como hermanos e hijos de este país; yo jamás olvidaré esta estancia en La Habana que además ayer, concretamente, se hizo patente de una manera expresa con la Declaración del Título de Huéspedes de Honor en el antiguo Capitolio, sede donde, precisamente, se reunió por primera vez esta Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal. Este trato y esta distinción que se nos ha propiciado por los habaneros nos ha llegado también a esa fibra sensible que se llama corazón; los habaneros hoy son ya, para mí y para todos los que hemos venido a este acto, más que vecinos de un país; son hermanos; permitidme, por tanto, que yo ya no me considere huésped, que me considere vecino de La Habana, y que, como vecino de La Habana, querido Alcalde de la Habana, querido Presidente Pedro Chávez, me vaya de aquí, nos vayamos de aquí, dispuestos a trabajar para ayudar a que este pueblo que es Cuba salga de esa difícil situación de la que algunos países, vulnerando acuerdos de las propias Naciones Unidas, se empeñan en no dejarla salir.

Los Ayuntamientos de Iberoamérica, en el 55 aniversario de la fundación de la OICI y en el 474 aniversario de la fundación de La Habana, salimos de aquí hoy para poner manos a la obra." ■

La resolución de apoyo a Cuba por parte de los Alcaldes españoles es una expresión más de la independencia y la autonomía de los Ayuntamientos y del poder que pueden tener cuando se asocian

PROGRAMA PROVISIONAL DEL XXII CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

(La Plata-Rosario, 10 a 14 de octubre de 1994)

La Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), de acuerdo con la prescripción estatutaria, celebrará en las ciudades argentinas de La Plata y Rosario, su XXII Congreso bajo el lema de:

MUNICIPIO, TRANSPARENCIA Y SOCIEDAD

De acuerdo con la tradición congresual de la OICI se desarrollarán cuatro grandes temas o ponencias, con sus correspondientes subtemas, y dos mesas redondas. Se ha elaborado un primer anteproyecto de temario a debatir, partiendo de las sugerencias del Consejo Directivo de la OICI y de las Municipalidades coorganizadoras del Congreso, para ser estudiado por los colaboradores científicos de la OICI y por el Consejo Directivo, el cual le elevará a definitivo; de acuerdo con ello se detallan los temas y subtemas:

TEMA/PONENCIA 1: COMPETENCIAS MUNICIPALES Y FINANCIACION DE LA DESCENTRALIZACION

Descentralización y Municipio. La financiación de la instancia local.

Autonomía Local, uniformismo y diversidad en la organización y el funcionamiento local.

La autonomía local como autorepresentatividad: gestión directa, gestión representada y gestión participada.

TEMA/PONENCIA 2: LA TRANSPARENCIA DE LA GESTION LOCAL

Gestión pública *versus* gestión privada. La elección de las formas de gestión.

Las técnicas de gestión de servicios.

La contratación de obras.

La participación de los ciudadanos en las obras y servicios.

TEMA/PONENCIA 3: LOS MUNICIPIOS Y LAS POLITICAS SOCIALES

Municipio y desarrollo del potencial endógeno de la comunidad local.

Municipio y salud.

Municipio y cultura.

La ejecución de las políticas sociales.

TEMA/PONENCIA 4: MUNICIPIO Y CALIDAD DE VIDA

Municipio y ordenación territorial y urbanística.

Municipio y medio ambiente.

Municipio y turismo.

MESAS REDONDAS

Primera: La transparencia y la lucha contra la corrupción en la Función Pública Local.

Segunda: El municipio y la legitimación democrática.

Los interesados en remitir comunicaciones por escrito o en recibir más información sobre el Congreso, pueden dirigirse a los siguientes organismos:

Secretaría Técnica de la OICI

Nuncio, 8

28005 MADRID (España)

Teléfono: 34 1 3659401

Fax: 34 1 3655482

Intendencia de La Plata

Teléfono: 54 21 258883

Fax: 54 21 257130

Ayuntamiento de Valladolid

(Presidencia de la OICI)

Plaza Mayor, 1

47003 VALLADOLID (España)

Teléfono: 34 83 426102

Fax: 34 83 257130

Intendencia de Rosario

Teléfono: 54 41 244129

Fax: 54 41 409769

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

En esta edición recogemos las solicitudes de hermanamientos procedentes de países del continente americano. La finalidad del hermanamiento, en los casos de Nicaragua y Perú, es la habilitación de vías de cooperación al desarrollo. Añadimos, además, las solicitudes de municipios españoles.

ARGENTINA

Bahía Blanca

Provincia de Buenos Aires. 300.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro comercial y financiero. Instalaciones portuarias. Dos Universidades.

Capitán Sarmiento

Provincia de Buenos Aires. 10.500 habitantes. Cría de caballos, agricultura, industria textil e infraestructuras turísticas.

Lavalle

27.000 habitantes. Provincia de Mendoza. Producción agropecuaria. Espacios para turismo verde.

Lincoln

Provincia de Buenos Aires. 55.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Parque industrial.

Olavarría

Provincia de Buenos Aires. 110.000 habitantes. Cemento y la explotación de canteras de granito. Equidista 350 kilómetros de Bahía Blanca, Buenos Aires y La Plata.

Provincia de Salta

Región Extrapampeana. 950.000 habitantes. Espacio geográfico muy extenso. Contrastes socioeconómicos.

San Nicolás de los Arroyos

Provincia de Buenos Aires. 160.000 habitantes. Enclavado en el litoral de la Llanura Pampeana. Puerto y comunicaciones ferroviarias.

Zárate

Provincia de Buenos Aires. 100.000 habitantes. Municipio cercano a la capital con una importante industria agropecuaria. Desea hermanarse para realizar intercambios culturales, deportivos y de gestión municipal.

Villa Carlos Paz

Provincia de Córdoba. 50.000 habitantes. Turismo.

CANADA

Montreal

2.900.000 habitantes. Capital del país. Ciudad con vocación internacional, sede de organismos y empresas multinacionales.

COLOMBIA

La Mesa

22.000 habitantes. Departamento de Cundinamarca. La economía gira en torno al comercio y la agricultura.

CHILE

Cabildo

Provincia de Petorca. 17.000 habitantes. Cobre y turismo.

Coihueco

Provincia de Ñuble. 25.000 habitantes. Conserva rasgos etnológicos de la zona.

Concepción

Provincia de Concepción. 272.000 habitantes. Industria y explotación forestal. Universidad.

Illapel

Provincia de Soapa. 26.000 habitantes. Agricultura y minería.

La Cruz

Provincia de Quillota. 10.000 habitantes. Próxima a Valparaíso y Viña del Mar.

Los Angeles

Provincia de Bío-Bío. 132.000 habitantes. Agricultura, pesca y explotación forestal.

Lota

Provincia de Concepción. 44.000 habitantes. La minería de carbón, principal actividad económica, ocupa al 30 por 100 de la población activa. Atractivos turísticos.

Ovalle

Provincia de Limari. 83.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Centro académico. Reserva Internacional de la Biosfera.

Penco

Provincia de Concepción. 40.000 habitantes. Actividad industrial. Centro pesquero.

Puerto Aysen

Provincia de Aysen. 17.500 habitantes. Ganadería y pesca.

Quillón

Provincia de Ñuble. 15.000 habitantes. Agricultura e industria.

Renca

Provincia de Santiago. 166.000 habitantes. Próxima a la capital del país. Agricultura e industria.

Salamanca

Provincia de Choapa. 20.000 habitantes. Agricultura y ganadería. Buenas comunicaciones.

San Carlos

Provincia de Ñuble. 47.400 habitantes. Agricultura. Centro deportivo.

Santa Juana

Provincia de Concepción. 13.000 habitantes. Agrícola y forestal.

Tomé

Provincia de Concepción. 47.700 habitantes. Industria textil y turística. Importantes recursos pesqueros.

Vicuña

Provincia de Elqui. 20.000 habitantes. Agricultura, ganadería y servicios. Capital del Valle de Elqui. Principal productor nacional de licor de pisco.

ESTADOS UNIDOS

Condado de Montgomery

700.000 habitantes. Estado de Maryland. Economía apoyada en el sector servicios. Cuenta con una reserva natural y con recursos turísticos.

Crystal Lake

22.500 habitantes. Estado de Illinois. Cuenta con una importante actividad económica basada en el comercio y los servicios.

NICARAGUA

Chinandega

Departamento de Chinandega. 120.000 habitantes. Productor de algodón, caña de azúcar y plátano.

Nandaime

Departamento de Granada. 46.000 habitantes. Agricultura, pequeña industria y atractivos turísticos.

Nindirí

26.000 habitantes. Próximo a Managua. Explotaciones agrícolas y pequeña industria.

PERU

Huanuco

Departamento de Huanuco. 177.000 habitantes. Municipio agrícola con pequeña y mediana industria.

Piura

580.000 habitantes. Provincia de Piura. Explotación agrícola e industria agroalimentaria. Cuenta con un importante complejo portuario.

San Clemente

Departamento de Ica. 30.000 habitantes. Destaca por la producción agrícola, en especial el algodón. Próximo a Lima.

Tambopata

Departamento de Madre de Dios. 49.000 habitantes. Atractivos turísticos y recursos naturales.

ESPAÑA

Carracedelo

Provincia de León. 3.500 habitantes. Municipio agrícola con importante producción de frutas y hortalizas, muchas de ellas en régimen de cooperativa.

Cazalla de la Sierra

Provincia de Sevilla. 5.200 habitantes. Municipio rural con una incipiente industria e iniciativas en el sector turístico. Desea hermanarse con algún municipio rural europeo encuadrado en parques naturales, con intereses ganaderos o del sector vinícola.

Cevico de la Torre

Provincia de Palencia. 803 habitantes. Municipio rural interesado en hermanarse para favorecer los intercambios deportivos y juveniles.

Erro

Comunidad de Navarra. 776 habitantes. Municipio rural y turístico.

Navas de la Concepción

Enclavado en el Parque Natural de la Sierra Norte de Sevilla. 2.000 habitantes. Desea hermanarse con algún municipio de características similares de Francia o de Italia.

San Bartolomé de Pinares

Provincia de Avila. 806 habitantes. Localidad rural con paisajes turísticos y centros históricos. Tiene interés en hermanarse con un municipio europeo próximo a una capital de provincia.

Titulcia

Comunidad de Madrid. 872 habitantes. Municipio rural con un incipiente desarrollo turístico residencial por su proximidad a la capital. Desea hermanarse con algún municipio urbano de Austria, Italia o Países Bajos.

Villafranca del Cid

Provincia de Castellón de la Plana. 2.800 habitantes. Industria textil. Tiene interés en hermanarse con un municipio de similares características.

Proyecto HERCULES

COOPERACION EN LA FRONTERA SUR DE LA UNION EUROPEA

Los días 7 y 8 de febrero se celebró en la FEMP la reunión de lanzamiento del proyecto Hércules. Cofinanciado por la Comisión Europea con una subvención de 180.000 ecus (unas 28.260.000 pesetas) y liderado por la FEMP, el proyecto Hércules pretende sentar las bases para una fluida cooperación entre los Entes Locales y sus asociaciones en la cuenca mediterránea. Participan en el proyecto España, Francia, Italia y Portugal, junto con el Secretariado Internacional del CMRE y, por la parte árabe, Egipto, Marruecos y Túnez, acompañados por la Organización de Ciudades Arabes (OCA, con sede en Kuwait) y el Instituto Arabe de Desarrollo Urbano (AUDI, con sede en Riad).

El Proyecto Hércules fue presentado por la FEMP en junio de 1993 a la convocatoria del Programa Med-Urbs, lanzado de forma experimental en el año 1992-93. El Programa Med-Urbs ha contado con un presupuesto de 5 millones de ecus (unos 770 millones de pesetas) el primer año y de 8 millones de ecus (alrededor de 1.256 millones de pesetas) para el presente ejercicio (línea presupuestaria B 7.4080, titulada "Actividades de promoción de la cooperación multilateral y regional o subregional en el mediterráneo").

EL PROGRAMA MED-URBS

Se propone apoyar el desarrollo socioeconómico local en los Países Terceros Mediterráneos (PTM) facilitando la cooperación entre Entes Locales de toda la cuenca mediterránea. Los PTM son Argelia, Chipre, Egipto, Israel, Jordania, Líbano, Malta, Marruecos, Territorios Palestinos, Siria, Túnez y Turquía.

La Dirección General de Política Exterior de la Unión Europea (DG I), decidió lanzar este Programa que implica a los Entes Territoriales de los Doce, convencida de que la estabilidad y la prosperidad de los países del Mediterráneo es uno de los elementos esenciales de su propia seguridad.

El objetivo del Programa Med-Urbs es favorecer la transferencia de experiencias y técnicas de gestión municipal entre la UE y los PTM y el establecimiento de vínculos duraderos de cooperación.

Durante el año piloto 1992-1993, el Programa apoyó 16 redes de cooperación



Arriba los asistentes a la reunión de lanzamiento del Proyecto Hércules en la sede de la FEMP.

transmediterránea, que ejecutaron 22 proyectos en los siguientes ámbitos: medio ambiente (5 proyectos), planificación urbana (4), gestión municipal (3), inserción socioeconómica (3), gestión de los recursos humanos (2), desarrollo económico (1), transportes urbanos (1), fiscalidad local (1), democracia local (1) y cultura (1). En ese año, Barcelona, Granada y la Comunidad Autónoma de Andalucía gestionaron redes Med-Urbs. La ciudad de Granada se ha convertido en un centro importante para la irradiación de este Programa y participa en otros nuevos como Peace-Med, destinado a los Territorios Palestinos. Otros programas de cooperación descentralizada en el Mediterráneo son Med-Campus (cooperación entre Universidades) y Med-Invest (cooperación orientada a las pequeñas y medianas empresas); todos ellos están patrocinados por la Dirección General I de la Comisión Europea.

COOPERACION DESCENTRALIZADA EN EL MEDITERRANEO

La cooperación a través de la frontera sur de la Unión afronta mayores obstáculos que la cooperación con el Este y Centro de Europa, debido a la gran diferencia cultural,

histórica y socioeconómica que separa a ambos continentes, geográficamente tan próximos. Al presentar el proyecto Hércules, la FEMP era consciente de que la cooperación técnica entre municipios del Norte y del Sur del Mediterráneo sólo se multiplicará si se dan dos condiciones previas: un clima de confianza y un mayor conocimiento mutuo entre las partes.

A las clásicas barreras del idioma, las diferencias competenciales, la cultura administrativa, la distancia geográfica y los costes económicos que dificultan la cooperación descentralizada, se añade, en el caso mediterráneo, el hecho de que en la práctica los países de ambos lados de la cuenca viven de espaldas.

Crear un clima de confianza fortaleciendo el conocimiento mutuo; analizar conjuntamente las posibles barreras cotidianas de carácter administrativo, cultural o político que frenan el crecimiento de la cooperación; y establecer relaciones permanentes entre Asociaciones de Poderes Locales, son los objetivos del Proyecto Hércules. Al finalizar el primer año se editará un Manual-Guía para la cooperación de los Entes Locales de los países implicados.

El concepto de "cooperación descentralizada" fue lanzado a mediados de los años 80 para designar un tipo complementario de cooperación frente a los ya existentes (gubernamental, bilateral, multilateral, no gubernamental, etc.). Se entiende por cooperación pública descentralizada la colaboración entre dos o más Administraciones Territoriales de distintos países, en un tiempo y lugar determinados, para buscar soluciones a problemas comunes, intercambiar experiencias y promover entre los socios un desarrollo equilibrado.

En la Comisión Europea, tres Direcciones Generales promueven esta cooperación: la Dirección General I, a través de los programas citados más arriba, la VIII y la XVI (Interreg, Recite, Ecos, Apertura, Programa de Intercambio de Experiencias, etc.).

Las Asociaciones de Poderes Locales y Regionales de la Unión Europea han adquirido en los últimos diez años una experiencia de cooperación internacional nada desdeñable. La cooperación entre ciudades europeas se ve facilitada por una cultura común, unas tradiciones políticas y administrativas similares y, sobre todo, por la existencia de canales organizativos que facilitan el fluir de los contactos.

El diálogo y la cooperación entre Poderes Locales del Norte y el Sur de la cuenca mediterránea es un objetivo nuevo de la Unión Europea que, como tal, afronta graves problemas de inmadurez. No existe demasiada tradición de cooperación técnica entre ambas partes. Tampoco existen canales por los que esa cooperación pueda fluir sin interferencias. Las Asociaciones de Poderes Locales de los países árabes tienen unas relaciones con las asociaciones europeas buenas, pero débiles todavía.

UN PLAN PARA EL MEDITERRANEO

46.000 kilómetros de litoral unen y separan ambos lados del Mediterráneo. En 1975, en Barcelona, los países ribereños adoptaron un Plan de Acción para el Mediterráneo, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. El objetivo de este Plan era realizar un trabajo de previsión sistemática de las necesidades y de los retos de la cuenca en términos de población, recursos, medio ambiente y desarrollo equilibrado. Uno de los aspectos más preocupantes, subrayado en este Plan es, sin duda, el crecimiento demográfico. Las necesidades crecientes de alimentos, productos industriales, agua, energía, vivienda y todo tipo de bienes que ello conllevará, son una fuente constante de inquietud.

Se calcula que el conjunto de la población total de los países mediterráneos pasará de 356 millones, en 1985, a 570 en el 2025. Los países del Norte, que en el año 50 representaban dos tercios de la población total, en el año 2025 llegarán escasamente a un tercio. Paralelamente, la población de los países del Sur y del Este, desde Marruecos hasta Turquía, se habrá multiplicado por cinco desde 1950. Este oscilamiento cuantitativo de la población se verá acompañado por un cambio cualitativo: en este período la población del Norte, con una fecundidad mínima (en España en 1991 era del 1,7 por 100), habrá envejecido, mientras que en el Sur y en el Este, con un índice de fecundidad superior al 4 por 100, la población será muy joven y ejercerá una enorme presión sobre el mercado de trabajo y sobre las fronteras de la Unión. En el Sur y en el Este del Mediterráneo el crecimiento económico no podrá absorber al crecimiento demográfico.

La situación demográfica y social se verá agravada por una urbanización acelerada: de 91 millones en 1950, la población urbana de todos los países mediterráneos pasará a 443 millones en el año 2025, generando una concentración de hombres y actividades en el litoral con un nivel de urbanización del 80 por 100 al final del período.

Todo ello hace que la cooperación entre los responsables de las ciudades del Norte y Sur del Mediterráneo se vea como imprescindible y recibirá un apoyo creciente por parte de las autoridades comunitarias y de los países miembros.

ACERCAR LA REALIDAD MUNICIPAL

A lo largo de un año, el proyecto Hércules reunirá a responsables locales, de ciudades, provincias y asociaciones de cuatro países europeos y tres países del Norte de África. Los Seminarios se celebrarán en Rabat, Túnez y El Cairo. Su objetivo será evaluar, por un lado, la experiencia adquirida en la cooperación entre ciudades europeas y árabes durante el año piloto del Programa Med-Urbs y, por otro, comparar el funcionamiento de la Administración Local en los países europeos y en los países árabes. El sistema de organización político-administrativa, las competencias de los Entes Locales, la financiación de los servicios, la participación ciudadana, serán examinados buscando un mínimo común denominador que pueda facilitar ulteriores trabajos. Se tratará también de establecer para cada país un interlocutor permanente que pueda canalizar las relaciones y multiplicarlas en años venideros. ■

Pilar Aldanondo Ochoa

CONSTITUCION DEL COMITE DE LAS REGIONES Y DE LOS ENTES LOCALES DE LA UNION EUROPEA

Los días 9 y 10 de marzo se constituye oficialmente el Comité de las Regiones y de los Entes Locales, instituido por el Tratado de la Unión Europea.

El Presidente de la Mesa de Edad, Leon Bollendorff, Concejal de Luxemburgo, ha dirigido las oportunas invitaciones a los 189 titulares y otros tantos suplentes del Comité. La Mesa Provisional estará constituida, además, por los cuatro representantes más jóvenes: Christine Lieberknecht, Ministra de Asuntos Federales y Europeos del Land de Turingia (Alemania); Laurette Onkelinx, Ministra del Gobierno de Valonia, encargada de la Salud, Asuntos Sociales y Turismo (Bélgica); Artur Torres Pereira, Alcalde de Sousel (Portugal); y Antonio Trevín Lombán, Presidente del Principado de Asturias.

En la primera jornada, tras la intervención del Presidente, se procederá a la lectura de las disposiciones relativas a la elección del Buró Ejecutivo (composición y procedimiento de elección), a la adopción del Reglamento de Régimen Interior y a la constitución de las Comisiones.

Posteriormente intervendrán los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo de la Unión Europea y de la Comisión Europea. A lo largo de este primer día de tendrán lugar la elección del Buró y los trabajos preparatorios para la elección de las Comisiones.

La segunda jornada se abrirá con la elección de los Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones y una reunión del Buró, a lo largo de la cual se fijará el calendario de trabajo para 1994, se determinarán las competencias de las Comisiones y se analizarán las cuestiones presupuestarias.

En la tarde del día 10, tras la aprobación de los acuerdos adoptados por el Buró, intervendrán el Presidente electo y el Presidente del Comité Económico y Social. La sesión se cerrará con la fijación del programa de trabajo del Comité.

Como se recordará, la representación española está formada por los Presidentes de las 17 Comunidades Autónomas y por 4 Alcaldes nombrados a propuesta de la FEMP: Francisco Vázquez, Alcalde de La Coruña; Pasqual Maragall, Alcalde de Barcelona; José María Alvarez del Manzano, Alcalde de Madrid; y Herminio Trigo, Alcalde de Córdoba. La FEMP tiene presentado un recurso ante la Comisión Europea por entender que en la designación de los representantes españoles se ha vulnerado el principio de equilibrio que debe regir entre Autoridades Locales y Regionales; un recurso similar ha sido interpuesto por el CMRE por las designaciones hechas por Alemania, Bélgica y España. ■



El papel de la Administración Local

INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES

El desarrollo de programas en el que estén implicadas todas las áreas municipales y la colaboración coordinada entre las Administraciones para facilitar la integración social de la población inmigrante, son los principales contenidos abordados en el informe que un grupo de expertos, procedentes de los distintos órganos administrativos vinculados con la inmigración, debatió los pasados días 17 y 18 de febrero durante la celebración del Seminario sobre los Municipios y la Integración Social de los Inmigrantes, que tuvo lugar en la sede de la FEMP. La elaboración del citado documento es resultado del trabajo que un grupo de técnicos y responsables políticos de la Administración Local ha venido desarrollando durante los últimos meses, al amparo del convenio marco firmado con la Dirección General de Migraciones, del Ministerio de Asuntos Sociales.

Durante los últimos años España ha pasado de ser un país de emigración a convertirse en un polo de destino de los movimientos migratorios. Esta situación, relativamente nueva para los responsables institucionales, conlleva además fuertes repercusiones entre la población autóctona que, por una parte, se siente distanciada social y culturalmente de los nuevos residentes y, por otra, vive un momento de crisis socioeconómica en la que observa al inmigrante como un competidor en el mercado de trabajo.

En el informe se plantea, en primer lugar, la repercusión de la intervención local sobre la población acogida en función de la regularidad o irregularidad de su situación legal en España. Para la actuación de la Administración Local no existen diferencias relevantes, pues a las razones humanitarias se une su condición de proximidad al ciudadano a la

hora de actuar en beneficio de la comunidad; además, existen acuerdos internacionales suscritos por España, que amparan derechos universales de las personas (el derecho a la educación y a la protección, contenido en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, por ejemplo) cuya prestación es también responsabilidad de la Administración Local, con independencia de si los destinatarios residen regular o irregularmente en su municipio.

Ante esta situación, los Ayuntamientos presentan una posición común: no hacen distinción entre regulares e irregulares ante la prestación de servicios que no requieren del destinatario la nacionalidad española; para el resto de las prestaciones, suelen derivar a los inmigrantes en situación irregular hacia las Organizaciones no Gubernamentales y actuar conjuntamente con ellas mediante convenios puntuales.

La doble contradicción jurídica y presupuestaria en la que puede incurrir este tipo de actuación (los Ayuntamientos no reciben apoyo de otras Administraciones por prestar estos servicios y, además, están limitados legalmente para derivar fondos a la atención de irregulares) ha llevado a los redactores del informe a sugerir a las instancias responsables la modificación de determinada legislación sobre prestaciones sociales y la participación de los municipios, a través de la FEMP, en las políticas de control y establecimiento de cupos de inmigrantes con el fin de posibilitar una correcta planificación local de los recursos y de las políticas de intervención; igualmente, proponen la fijación de cupos por municipio, acordes con su capacidad de recepción y atención.

PROGRAMAS DE ACTUACION

El informe señala textualmente que las actuaciones sobre el colectivo inmigrante “deben orientarse a extender los dispositivos existentes, o a producir inflexiones en los programas generales, y reducir al mínimo la creación de programas específicos”. Esta postura se apoya en la conveniencia de aprovechar los recursos y experiencias existentes; además, el desarrollo de programas específicos podría resultar pernicioso para la efectiva integración de la población inmigrante. Sin embargo, sí serían admisibles ciertas actuaciones específicas, dentro de un contexto generalista, en los servicios de acogida, información, atención y asesoramiento; alojamiento y vivienda y educación de niños y adultos.

En cuanto a la población autóctona, para evitar el rechazo de algunos sectores, el informe recomienda emprender actuaciones que promuevan la tolerancia y la solidaridad y que prevengan la xenofobia y el racismo; en este sentido apuntan campañas de sensibilización (a través de carteles, jornadas y presencia en los medios de comunicación local) y de potenciación de la convivencia (jornadas interétnicas, reuniones de acercamiento y conocimiento mutuo, etc.). Las actuaciones deberán dirigirse de forma especial a las generaciones jóvenes, orientando desde la escuela la modificación de actitudes racistas.

IMPLICACIONES MUNICIPALES

Dentro de los programas de carácter general, las intervenciones específicas para la inserción social de la población inmigrante afectarían principalmente a las áreas municipales de servicios sociales, educación, salud, urbanismo y promoción económica.

El área de servicios sociales es ya la responsable, en la mayoría de las Corporaciones, de ofrecer los servicios de información, orientación y asesoramiento que, en ocasiones, se prestan con el apoyo de traductores; los centros de acogida y los programas de apoyo a la familia también dependen de estos departamentos municipales.

La de educación, por su parte, tiene un ámbito de actuación más limitado debido a las escasas competencias que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce a los Entes Locales en esta materia. Por ello, el informe propone que las Entidades Locales colaboren en hacer cumplir la escolarización de los hijos de inmigrantes con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años, de manera que pueda facilitarse la integración de las denominadas *segundas generaciones*. Por otro lado, a través de las Universidades Populares y los Centros de Cultura y Alfabetización, los Ayuntamientos ya vienen realizando una importante labor en la educación de inmigrantes adultos.

La población inmigrante suele asentarse en los centros de los núcleos urbanos, precisamente las zonas en las que las viviendas están más deterioradas

El área de atención sanitaria y salud es la que plantea mayores problemas desde el punto de vista local. Pese a que la población inmigrante posee, en general, buena salud (suelen ser personas jóvenes, en edad laboral, que han sido capaces de superar el proceso migratorio) y que los inmigrantes regulares tienen acceso normalizado al sistema sanitario público, el colectivo en situación irregular puede recibir atención de urgencia

pero tropieza con graves dificultades en la cobertura de la atención ordinaria y en el acceso a los medicamentos. Aunque las Administraciones Locales tienden a cubrir de una u otra forma la atención sanitaria de éstos últimos, existen una serie de dificultades debidas a los vacíos legales, que derivan en que la atención al inmigrante irregular dependa del criterio y la discrecionalidad de los facultativos. Por otro lado, el colectivo regular muestra ciertas limitaciones a la hora de acudir a las consultas, principalmente por causas lingüísticas, culturales o por el hecho de ser trabajadores autónomos que no pagan sus cuotas a la Seguridad Social. Para todo ello, los redactores del informe proponen la realización de campañas de aproximación e información sobre los servicios de la red sanitaria y la difusión de folletos que, en varios idiomas, recojan las principales medidas preventivas de salud e higiene y divulguen información, por ejemplo, sobre campañas de vacunación para niños.

En cuanto a la vivienda, varios estudios revelan que la población inmigrante suele asentarse principalmente en el centro de los núcleos urbanos, áreas cuyas viviendas, por lo general, están más deterioradas. En estos casos, la falta de recursos de la población inmigrante y el llamado *mito del retorno* (la estancia en otro país es transitoria y, una vez finalizada, el inmigrante volverá a su país de origen) les impiden invertir en obras de rehabilitación y mejora. Para paliar esta situación concreta, los autores del informe proponen fomentar la reforma urbanística de estos distritos, dentro del conjunto global del planeamiento urbanístico, y la habilitación de subvenciones para reparación de pisos y viviendas. Hacen además otra serie de recomendaciones encaminadas a evitar la concentración de población inmigrante en *ghettos* y a evitar las retenciones de los propietarios a la hora de alquilar viviendas a este colectivo, como por ejemplo, la suscripción de pólizas de seguro que garanticen a los caseros sobre posibles eventualidades.

En lo laboral, la población inmigrante suele ocuparse en trabajos cuyas condi-

ciones no son aceptadas normalmente por la población autóctona (ciertas labores agrícolas, sector de la construcción, venta ambulante, actividades desarrolladas al amparo de la economía sumergida, etc.). En la situación actual, en la que el paro, como fenómeno estructural, afecta a todos los sectores de población, inmigrantes y autóctonos, cualquier intervención administrativa debe afrontarse desde un punto de vista amplio y general. Las Administraciones Locales, por su parte, pueden actuar sobre la situación laboral de la población inmigrante mediante intervenciones para el control de la economía sumergida y con la creación de centros en los que se informe y asesore a los trabajadores inmigrantes, se colabore en la supervisión de la legalidad de sus contratos y se les ponga en contacto con los sectores empleadores.



El Director General de Migraciones, Raimundo Aragón Bombín, en una reciente reunión de trabajo mantenida con los miembros de la Comisión de Servicios Sociales de la FEMP.

Las Administraciones Locales pueden jugar también un papel fundamental desde el punto de vista de la participación ciudadana mediante el fomento del asociacionismo de la población inmigrante. Por una parte, la creación de

Los Ayuntamientos no hacen distinciones entre inmigrantes regulares e irregulares para prestar servicios

agrupaciones de inmigrantes puede permitir a este colectivo la actuación en un frente común y la posibilidad de contar con un interlocutor válido frente a otras instancias administrativas. Por otra, la participación de los inmigrantes en las asociaciones de vecinos de sus barrios o en las de padres de alumnos de los colegios de sus hijos, contribuiría a facilitar la integración y les ayudaría a intervenir en las decisiones de la comunidad.

Junto a este tipo de intervenciones, el informe presenta tres completos análisis sobre la intervención municipal en la integración social de los inmigrantes en función del contexto sociodemográfico y organizativo en el que se ubiquen; así, responsables de los Ayuntamientos de Madrid, Barcelona y Alicante, analizan el caso de las grandes ciudades; otros

técnicos de municipios del cinturón de Madrid explican el proceso de integración en las zonas metropolitanas y, finalmente, responsables de pequeños municipios y mancomunidades de Almería, Granada y Murcia, hacen lo propio con las zonas rurales. El papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, fundamentalmente de prestación de apoyo logístico y asesoramiento técnico a los Ayuntamientos, también ha sido considerado en el informe; los autores de este último estudio han sido el Director del Programa de Inmigración de la Diputación de Barcelona y el Técnico Superior de Acción Social del Consejo Insular de Mallorca.

NECESIDAD DE COORDINACION

La importancia de evitar solapamientos en las intervenciones y el aprovechamiento de los recursos humanos y financieros disponibles, exige que todas las intervenciones llevadas a cabo se planifiquen de manera coordinada. Dicha coordinación se extiende, según los redactores del informe, desde las diferentes instancias de la propia Administración Local hasta el concierto entre todas las Administraciones.

Dentro del propio Ayuntamiento, y sin olvidar el carácter generalista de las

intervenciones, el texto sugiere la creación de una comisión interdepartamental como órgano gestor más adecuado. En los municipios donde el número de inmigrantes sea elevado, podría estudiarse también la creación de una delegación de inmigración que coordine las actuaciones para este colectivo.

Por otro lado, también sería necesaria la coordinación entre distintas Administraciones Locales ya que, si un Ayuntamiento aborda en solitario dentro de su comarca o región programas y actuaciones de apoyo a inmigrantes, podría producirse el “efecto llamada”, de atracción de más inmigrantes al municipio pionero, con la consiguiente saturación de los servicios, aumento de los costes, insuficiencia de las infraestructuras y problemas con la población autóctona. El informe propone, en este sentido, la elaboración de planes integrales en ámbitos comarcales, impulsados por las Diputaciones y las Federaciones Regionales de Municipios.

En lo referente a la coordinación entre las distintas Administraciones, cabe destacar la sugerencia de elaborar un plan nacional integral que pueda servir como referencia para la posterior elaboración de planes integrales regionales. ■

XXI CONGRESO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIOS

Las ponencias y comunicaciones que fueron presentadas en Valladolid, durante la celebración del XXI Congreso de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), acababan de ser recogidas en un volumen recientemente coeditado por la FEMP y la OICI. Este Congreso, sobre cuyo desarrollo informamos puntualmente en Carta Local, tuvo lugar del 12 al 19 de julio de 1992, bajo el lema "Cooperación Intermunicipal para el Fortalecimiento de la Democracia Local". En él participó un nutrido grupo de expertos municipalistas procedentes de España e Iberoamérica.

FEMP

Nuncio, 8

28005 MADRID

CONSULTAS DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

La Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda ha recopilado en dos volúmenes la relación de consultas realizadas sobre el Impuesto sobre Actividades Económicas desde julio de 1992 hasta junio de 1993. La nueva edición de consultas (volúmenes V

y VI) viene a completar otra anterior, de tres volúmenes, editada por la misma Entidad en 1992, y en la que estaban recogidas todas las consultas hasta junio de ese año. Los interesados en adquirir la colección completa o alguna de las dos partes, pueden dirigirse al Servicio de Publicaciones de la FEMP.

Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales
Alfonso XII, 40
28014 MADRID

ESTACIONES Y REDES DE VIGILANCIA DE LA CONTAMINACION ATMOSFERICA

La Dirección General de Política Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (MOPTMA), ha elaborado recientemente una completa monografía en la que se describen las características de las instalaciones destinadas a la vigilancia y medición de la contaminación atmosférica. El texto señala la ubicación de las mismas (la mayor parte de ellas en el norte peninsular, en las zonas con mayor número de polígonos industriales y con grandes núcleos de población), la caracterización del entorno y la relación de los organismos encargados de la gestión de las mismas. El documento también incorpora

una descripción de las técnicas de análisis automático de los niveles de dióxido de azufre, partículas en suspensión, ozono o hidrocarburos en la atmósfera.

Ministerio de Obras Públicas, Transporte y Medio Ambiente
Centro de Publicaciones
Plaza San Juan de la Cruz, s/n
28071 MADRID

GACETA JURIDICA DE LA NATURALEZA Y EL MEDIO AMBIENTE

La información relativa al medio ambiente, escrita y documentada en clave jurídica, es el principal objeto de una nueva publicación periódica editada por Información y Comunicación. Recoge una minuciosa selección de leyes y sentencias sobre materia medioambiental, realizada por expertos juristas y profesionales del derecho, que se dirige, principalmente, a los responsables de los gabinetes jurídicos y medioambientales de empresas e instituciones. Por su carácter periódico, esta nueva publicación permite la actualización permanente de los contenidos normativos editados por instancias nacionales e internacionales.

Ediciones Información y Comunicación
Fuencarral, 139, 5º D
28010 MADRID



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.

1 Año, 12 números 5.000 ptas.

Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID. C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA. Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

*Ley Orgánica del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal***INCIDENCIA DE LA NUEVA LEY EN LA SEGURIDAD INFORMATICA**

La seguridad de los sistemas de información es imprescindible para el cumplimiento de la Ley Orgánica de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal (LORTAD), que afecta de forma especial a las Administraciones Locales, ya que cuentan con ficheros con datos de carácter personal. El análisis de estos sistemas y de la incidencia de la citada Ley en las Corporaciones Locales será efectuado el 23 de marzo en un seminario organizado por la FEMP en Sevilla.

En la actualidad las Administraciones Públicas dependen, en gran medida, de las Tecnologías de la Información (informática y telecomunicaciones principalmente) para realizar sus actividades y cumplir sus objetivos. Algunas no tienen ya ni personal ni recursos adecuados para volver a usar métodos manuales en caso de una inoperatividad de sus Sistemas de Información (SI).

Las amenazas a los SI son reales. Equivocarse al implantar medidas de seguridad efectivas tiene graves consecuencias y un coste de recuperación prohibitivo (a veces ni tan siquiera existe la posibilidad de recuperación). El coste de la seguridad debería verse como un medio de asegurar la información y los SI frente a los riesgos existentes. Este coste puede ser muy alto, considerando las medidas de protección, aspectos organizativos o implantación de controles, pero las consecuencias de no proporcionar una seguridad adecuada son por lo general desastrosas.

El responsable político ha de proporcionar las directrices y tener el compromiso necesario para proteger las inversiones en los activos de los SI y salvaguardar adecuadamente la información necesaria para cumplir sus actividades.

Este compromiso, mediante el adecuado entrenamiento y concienciación, debe alcanzar a todo el personal.

CRITERIOS PARA UNA POLITICA DE SEGURIDAD**Premisas de partida:**

- La información es un activo de la organización.
- Los activos necesitan protección.

Las Corporaciones Locales son responsables de ficheros con datos de carácter personal, cuyo tratamiento está regulado por la LORTAD.



- Se debe invertir en seguridad.
- El Plan de Seguridad debe ser conocido, soportado e impulsado por la Dirección.
- Debe crearse un esquema de responsabilidades individuales.
- Debe mantenerse un plan de contingencias.

Para la seguridad de la información se necesita:

- Identificar los activos (la información) a proteger.
- Consistencia y continuidad en el control.
- Prevención eficaz (que al menos dos personas deban ponerse de acuerdo para eludir un control).
- Rápida detección de la pérdida de información y sus causas.
- Clasificar la información y la gestión de la misma (públicas, restringida, confidencial, secreta....).
- Considerar una reacción adecuada. (que la pérdida sea mínima, que siempre haya posibilidad de recuperación y mantener el sistema bien documentado).

El objetivo es que la información fluya

segura, íntegra, oportuna... para todo aquel que la necesita y que está legitimado para usarla.

Lo que queremos expresar como oportunidad o disponibilidad significa la necesidad ineludible de conocer en su totalidad el potencial de la información de que disponemos; es un problema de organización y de formación.

¿QUE ENTENDEMOS POR UN SISTEMA DE SEGURIDAD?

Al conjunto de acciones que nos protegen contra un ataque o fallo. Su carencia presupone que el Sistema de Información es incapaz de conseguir los fines para los que fue previsto.

Las causas que pueden afectar a la seguridad en la información son:

Accidentales: Error humano, componentes defectuosos, accidentes naturales, etc.

Deliberadas: Robo, fraude, daño intencionado, etc.

Los riesgos que podrían derivarse son, en todo o en parte: interrupción de una

actividad; pérdida de la confidencialidad; daños a personas, equipos o datos; modificación sesgada de la información; y robo y/o destrucción de equipos, programas, datos, información.

Este tiene como consecuencia inmediata la pérdida de la disponibilidad, de la integridad y de la confidencialidad.

La única forma de prevenir o paliar estas consecuencias es formular un Plan o Programa de Seguridad que identifique, evalúe la probabilidad y consecuencias, seleccione las medidas de control y de contingencia, que controle y revise periódicamente los conjuntos de medidas tomadas en las acciones anteriores.

LA LORTAD

La seguridad de la información, como pieza clave para el desarrollo ordenado de la sociedad, tanto en su aspecto público como privado, tiene a la vez un doble condicionante legal cuando el contenido de la información se refiere a determinados datos de carácter personal susceptibles, en caso de mal uso de los mismos, de entrar en contradicción con parte del artículo 18 de nuestra Constitución que expresa:

"Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen" (artículo 18.1).

"Se garantiza el secreto de las comunicaciones..." (artículo 18.3).

"La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos" (artículo 18.4).

Así como con diversa legislación de la Unión Europea que protege la intimidad de las personas.

Los primeros textos internacionales referentes a la protección de datos personales fueron la Resolución del Comité de Ministros del Consejo de Europa de 1973 sobre la protección de la vida privada de las personas frente a los bancos de datos electrónicos en el sector privado, a la que siguió en 1974 otra Resolución sobre los bancos de datos en el sector público.

En conclusión, aunque el Código Civil y el Código Penal protegen la propiedad de la información; la complejidad de la regulación del tratamiento automatizado

de los datos de carácter personal ha necesitado de una Ley Orgánica, concretamente la 5/92 conocida como LORTAD, que ha tenido en cuenta los desarrollos normativos producidos en el derecho comparado y los instrumentos internacionales adoptados en la materia (Convenio 108 del Consejo de Europa de 1981 y los trabajos conducentes a la adopción de una Directiva de la UE en la materia entre otros).

La Ley está animada por la idea de implantar mecanismos cautelares que prevengan las violaciones de la privacidad

Partiendo de que su finalidad es hacer frente a los riesgos (mal uso) que para los derechos de la persona puede suponer el acopio y tratamiento de datos por medios informáticos, la Ley se nuclea en torno a los que convencionalmente se denominan "Ficheros de Datos". Es la existencia de estos ficheros y la utilización que de ellos podría hacerse, la que justifica la necesidad de la nueva frontera de la intimidad y del honor.

A tal efecto, la Ley introduce el concepto de tratamiento de datos, concibiendo los ficheros desde una perspectiva dinámica -incluyendo los procesos o aplicaciones informáticas-. La Ley está animada por la idea de implantar mecanismos cautelares que prevengan las violaciones de la privacidad que pudieran resultar del tratamiento de la información. A tal efecto se estructura en una parte general y otra especial.

En los principios generales se definen las pautas a los que debe atenerse la recogida de los datos de carácter personal, pautas encaminadas a garantizar tanto la veracidad de la información contenida en los datos almacenados, cuanto la congruencia y la racionalidad de la utilización de los datos.

La parte especial se articula en extremos concretos que han de regir los ficheros de datos, que se distinguen en públicos y privados. Especialmente los de titularidad pública no se pueden crear por la mera voluntad del *Responsable* del fichero sino que se precisa de norma habilitante, para crearlos y explotarlos.

La Ley en su artículo 3.d define como *Responsable del fichero* a la "persona física, jurídica de naturaleza pública o privada y órgano administrativo que decida sobre la finalidad, contenido y uso de su tratamiento".

Para asegurar la máxima eficacia de sus disposiciones, la Ley encomienda el control de su aplicación a un órgano independiente, al que atribuye el estatuto de Ente Público en los términos del artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria. A tal efecto configura un órgano especializado denominado Agencia de Protección de Datos, a cuyo frente sitúa un Director.

La Agencia se caracteriza por la absoluta independencia de su Director en el ejercicio de sus funciones, independencia que trae causa en primer lugar, de un expreso imperativo legal, pero que se garantiza, en todo caso, mediante el establecimiento de un mandato fijo que sólo puede ser acortado por un *numerus clausus* de causas de cese.

La Ley no consagra nuevos tipos delictivos, ni define supuestos de responsabilidad penal para la eventualidad de su incumplimiento; tales menesteres corresponden al Código Penal. Sí se atribuye, sin embargo, a la Administración la potestad sancionadora que es lógico correlato de su función de inspección del uso de los ficheros, similar a las demás inspecciones administrativas, y que pueden dar lugar en el caso de uso indebido de los ficheros públicos a responsabilidad disciplinaria. Así, en el artículo 43 se perfilan los tipos de infracciones que se calificarán de leves, graves o muy graves.

En el artículo 44 se cuantifican las sanciones, que se graduarán atendiendo a la naturaleza de los derechos personales afectados, el volumen de los tratamientos efectuados, a los beneficios obtenidos, el grado de intencionalidad y a la reincidencia, entre 0,1 a 100 millones de pesetas.

Hasta aquí una breve pincelada sobre esta importante Ley, cuya exposición de motivos, cuando menos, recomiendo a todos su lectura. ■

*Fernando Sanjuán de la Rocha
Gerente de la Sociedad Informática
Provincial de Sevilla (INPRO)*

CONSIDERACIONES SOBRE EL TEXTO REFUNDIDO EN MATERIA DE REGIMEN LOCAL

Sentencia del Tribunal Constitucional, de 23 de diciembre de 1993

El Pleno del Tribunal Constitucional ha emitido recientemente una sentencia en cuya virtud se examinan los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Parlamento de Cataluña, el Gobierno Vasco y el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra determinados artículos del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En primer lugar, se encuentran aquellos preceptos impugnados que formaban parte del Título VIII sobre Haciendas Locales (artículos 178 al 461), que han sido derogados durante el curso del procedimiento.

Otro grupo aparece polarizado por la Disposición Final Séptima, en torno al concepto de lo básico desde varias de las perspectivas utilizables. Así, se le reprocha por los recurrentes que, nada más empezar (párrafo 1 apartado a) declare el carácter básico de 24 artículos, en ciertas materias, sin contar con una cobertura previa habilitante de la Ley de delegación, donde no se deja abierta posibilidad alguna de ir más allá de lo establecido por ella misma.

De este planteamiento formal se escapan, sin embargo, los artículos 25.2 y 59 del Texto Refundido, a los cuales se dirige una acusación de inconstitucionalidad por razones materiales o sustantivas. En otros casos, el fundamento de la inconstitucionalidad se busca o quiere encontrarse en los límites intrínsecos de la refundición operada en el ejercicio de la delegación legislativa, que según se alega, no permite crear nuevas bases sin contar para ello con la correspondiente cobertura legal previa, ni modificar el contenido o el carácter de las normas a refundir. Esto es lo que se reprocha al apartado b), párrafo 1º, de la citada Disposición Final, así como a otros preceptos que en materia de personal amplían a su juicio el ámbito de lo básico fijado en la legislación estatal. A su vez, al apartado b) se le imputa y argumenta una grave indeterminación, con riesgo para la seguridad jurídica y con posible infracción de diversas normas constitucionales (9.3 y 14.1.18º de la Constitución Española).

En un distinto argumento dialéctico se alinean en el contenido de los recursos aquellos preceptos de la refundición legislativa que son impugnados, no por ellos mismos o por su contenido sustantivo, sino por razón de remitirse a otros de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) que se dicen inconstitucionales, implicando así una impugnación indirecta de éstos que, en su versión directa fue

resuelta en Sentencia del Tribunal Constitucional 214/1989.

El resto de los preceptos en tela de juicio tienen como denominador común las materias que regulan: artículos 129.1.b, c, d 2.b y 3; 145, 150.1.b, 158 y 160, todos los cuales se mueven en el ámbito del personal funcionario al servicio de la Administración Local, en muy diferentes aspectos y a todos los cuales se dirige un doble reproche, formal y sustantivo. Formal, que se apoya en el rango inadecuado por reglamentario de la disposición para ampliar el perímetro de lo básico; en este sentido, el Tribunal Constitucional se pronuncia declarando que el carácter básico de los preceptos ha de ser determinado con arreglo a lo que establezca "la legislación estatal vigente", razón por la cual no cabe prejuzgar en abstracto ese carácter básico, positiva o negativamente sin un análisis previo singularizado de cada uno de tales supuestos.

Desde una perspectiva también genérica, subraya el Tribunal que el Estado cuenta aquí con una triple cobertura constitucional, ya que, por una parte, la competencia estatal sobre las bases de régimen estatutario de los funcionarios (artículo 149.1.18º de la Constitución Española), todos ellos, cualesquiera que fuera la esfera de la Administración a la cual pertenezcan, comprende como propia la regulación de la carrera administrativa, con carácter general o para grupos determinados, como el que forman o componen los funcionarios de habilitación de carácter nacional y el régimen de incompatibilidades, pudiendo extenderse, sin forzar su contenido propio -por ser la contraprestación en la correspondiente relación jurídica- a las "previsiones relativas a las retribuciones de los funcionarios comunes a todas las Administraciones Públicas, lo que a su vez hallaría fundamento en los principios constitucionales de igualdad y solidaridad" (según la Sentencia del Tribunal Constitucional 63/1986). Por otra parte, las remuneraciones del personal conforman uno de los componentes con mayor peso específico en el gasto público y en la política económica general. Su limitación con carácter general en las leyes estatales de presupuestos o en otras, como autoriza el artículo 129.1.b), encuentra su respaldo en la Intervención del Estado como titular de la competencia exclusiva que le concierne para sentar las bases y coordinar la planificación general de la actividad económica (artículo 149.1.13º de la Constitución Española) tan estrechamente vinculada a la Hacienda General.

Así, en sentencias sucesivas del propio Tribunal Constitucional, la más reciente la

237/1992, que a su vez acude en este y otros aspectos a la doctrina sentada por otras dos anteriores, la 63/1986 y la 96/1990, aún cuando se refieran a las retribuciones del personal, manejan un criterio aplicable en el presente caso.

En concreto, el artículo 129 contiene un catálogo de atribuciones conferidas, por una parte, al Ministerio para las Administraciones Públicas, órgano estatal, y a las competentes de las Corporaciones Locales en materia de personal (apartado 3), con un implícito deslinde o delimitación de unas y otras.

Son, en suma, nuevas normas de habilitación que por sí mismas no afectan a las competencias sobre régimen local que a la Comunidad Autónoma le estén conferidas. Si la determinación de las normas básicas en esta materia (la carrera administrativa y la función pública local) como en otras, puede ser obra de la potestad reglamentaria, en ejecución o desarrollo de la correspondiente Ley, habrá que estar a su ejercicio concreto por el Ministro respectivo para ello. Desde esta perspectiva no le parecen razonables al Tribunal los reproches al artículo 129, apartados 1.c y d, así como al 2.b.4º del Texto Refundido.

A su vez, en la Sentencia se proclama la constitucionalidad de otros varios párrafos del mismo precepto -2.b, números 2, 6 y 7- desde el momento en que se impugnan por estricta conexión con los artículos 98 y 99 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por su parte, el artículo 145 opera un reenvío directo a la Ley 53/1984, donde se contiene la regulación de las incompatibilidades con carácter general del personal al servicio de las Administraciones Públicas, incluida la propia Administración Local, así como una invocación de futuro a las normas que se dicten por el Estado para su aplicación a estos funcionarios.

Con ello no se prejuzgan, según el Tribunal Constitucional, limitándolas o condicionándolas, las competencias que al respecto pudieran corresponder, en su caso, a las Comunidades Autónomas, sin que nada permita sostener que ese régimen de incompatibilidades haya quedado agotado por la citada Ley. Una vez más, señala la Sentencia, la imputación de inconstitucionalidad ofrece un perfil preventivo que hace imposible un juicio real sobre la adecuación de la norma al esquema de distribución de competencias. Idénticas consideraciones son extrapolables a la impugnación de los artículos 158 y 160.1, cuya remisión a la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a otras disposiciones dictadas o por dictar, nada

innovador o perturbador contiene en el aspecto contemplado.

Fuera del planteamiento anterior queda, finalmente, el artículo 150.1.b) del Texto Refundido, enjuiciado en la presente Sentencia, donde a la Dirección General de Administración Local se le atribuye competencia para incoar expedientes disciplinarios a funcionarios con habilitación de carácter nacional por faltas cometidas en Corporación distinta de aquellas en las que se encuentren prestando sus servicios o cuando, por la gravedad de los hechos denunciados, pudiera dar lugar a sanción de destitución o separación del servicio, supuesto ya contemplado en la Sentencia 25/1983 y declarada su constitucionalidad.

Al tiempo, en esta Sentencia el Tribunal califica al citado artículo como norma básica, al considerar como básicos "los criterios generales de regulación de un sector del Ordenamiento Jurídico o de una materia jurídica que deben ser comunes a todo el Estado", por lo cual tiene tal carácter la existencia de un Cuerpo de funcionarios de habilitación nacional en el seno de la Administración Local, y señala "todo aquello que sea preciso para la preservación de la normativa de una institución considerada como básica, debe ser entendido asimismo como básico por sus consecuencias o conexión" (Sentencia del Tribunal Constitucional 25/1983).

En esta argumentación encaja el régimen de la separación o de la destitución, modalidades extintivas de la relación funcional que afectan directamente al antedicho Cuerpo en su dimensión institucional y reservadas por ello a la Administración del Estado (artículo 99.4, de la LRBRL). No ocurre así con las demás sanciones, menos graves, cuya imposición, en su caso, se deja en manos de la Corporación Local competente, como reflejan los artículos 129.3 y 151.b), del mismo Texto Refundido, único titular de la potestad disciplinaria de estos funcionarios junto al Estado, a quien se reserva tan sólo la iniciativa o facultad de incoación cuando el presunto inculcado está prestando sus servicios en sitio distinto, cuyo Ayuntamiento carecería de competencias para conocer las faltas cometidas en el curso de una relación de servicios que le es ajena. No se da pues la extralimitación denunciada ni menoscabo de competencia autonómica alguna.

En atención a lo expuesto, el Tribunal Constitucional declaró: "la inconstitucionalidad de las pretensiones referentes al título VIII, Hacienda Local, (artículos 178 al 461); la inconstitucionalidad del inciso "conforme a su naturaleza o" de la Disposición Final Séptima, párrafo 1, apartado b), del texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, y por último desestimar en todo lo demás los recursos. ■

Isaura Leal Fernández

RESEÑA NORMATIVA

UNION EUROPEA

Reglamento (CE) número 40/94 del Consejo, de 20 de diciembre de 1993, sobre la marca comunitaria. (DOCE L 11/14.1.94).

Directiva 93/101/CE de la Comisión, de 11 de noviembre de 1993, por la que se adapta, por vigésima vez, al progreso técnico la Directiva 67/548/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas. (DOCE L 13/15.1.94).

JEFATURA DEL ESTADO

Instrumento de ratificación del convenio sobre la Diversidad Biológica, hecho en Río de Janeiro el 5 de junio de 1992. (BOE 1.2.94)

Instrumento de ratificación de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, hecho en Nueva York el 9 de mayo de 1992. (BOE 1.2.94).

CORTES GENERALES

Reforma del Reglamento del Senado, 11 de enero de 1994, en lo que atiende a la potenciación de su función territorial. (BOE 19.1.94).

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución de 27 de enero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones para la formación de profesionales en artes e industrias culturales, correspondientes al año 1994. (BOE 28.1.94)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de febrero de 1994, de la Secretaría de estado de medio Ambiente y Vivienda, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1993, sobre condiciones de los préstamos para la financiación de actuaciones protegibles en vivienda y suelo. (BOE 15.2.94)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia. (BOE 22.1.93).

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Real Decreto 150/1994, de 4 de febrero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1994. (BOE 5.2.94).

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. (BOE 9.2.94).

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana. (BOE 27.1.93).

Ley 4/1993, de 20 de diciembre, del Deporte de la Comunidad Valenciana. (BOE 1.2.94).

Ley 5/1993, de 27 de diciembre, reguladora de la iniciativa legislativa popular de la Comunidad Valenciana. (BOE 1.2.94).

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Sentencia de 23 de diciembre de 1993, número 385/1994. Inconstitucionalidad de determinado inciso del párrafo 1º, apartado b) de la disposición final 7ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril de 1986. (BOE 27.1.94).

Michal Sykora, Presidente de la Sección Eslovaca del CMRE

"TENEMOS QUE RESOLVER EL PROBLEMA FINANCIERO Y COMPETENCIAL"

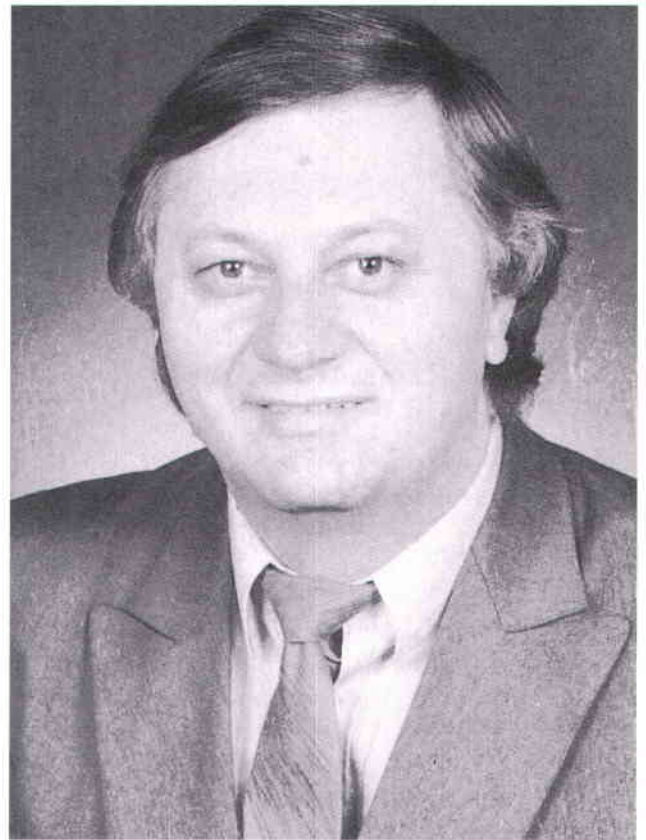
En los últimos cuatro años, la República Eslovaca ha vivido dos grandes cambios: en primer lugar, la democratización, y luego, la independencia de su país. Ambos acontecimientos, especialmente el primero, han determinado profundas modificaciones en el papel de los municipios eslovacos. El Presidente de la Organización que los integra, Michal Sykora, explica en la entrevista concedida a Carta Local, la evolución democrática experimentada por los poderes locales durante este tiempo, aunque reconoce que todavía quedan dos grandes focos pendientes: un sistema financiero adecuado y la distribución correcta de las competencias entre Administraciones.

Tras la democratización del país -explica- hubo algunos problemas de adaptación al nuevo sistema, principalmente en el área legislativa, que aún hoy es objeto de cambios cualitativos y cuantitativos. Han pasado cuatro años desde que pueblos y ciudades eslovacas se desvincularon del control directo del Estado; los representantes municipales han ganado gran experiencia durante este período y la esfera local se ha convertido en una de las más estables. Sin embargo, aunque el nuevo modelo ya ha sido diseñado y aplicado, todavía existen grandes cuestiones pendientes de resolución, concretamente la financiación de ciertas actividades y la distribución de poderes entre los distintos niveles de la Administración del Estado, así como la aplicación del principio de no interferencia entre ambos estamentos administrativos. Pero en términos generales sí se puede decir que no tenemos ningún problema en cuanto a nuestro potencial de recursos humanos formados en asuntos públicos."

- ¿Cómo surgió la Asociación de Pueblos y Ciudades de Eslovaquia?

- Durante más de cuarenta años, los municipios estuvieron de hecho bajo el control del Estado a través de los Comités Nacionales, entidades cuyos órganos representaban la autoridad y la administración estatales; aunque los dirigentes de dichos Comités eran elegidos, la responsabilidad hacia sus votantes era bastante dudosa; en el ámbito

Para el Presidente de la Sección Eslovaca del CMRE, Michal Sykora, el intercambio de experiencias con países terceros es fundamental para el desarrollo de la autonomía local en su país



político, sus decisiones estaban reguladas y controladas por el Partido Único; en el administrativo, era el Ministro del Interior el encargado de su regulación y funcionamiento; en el terreno económico, las decisiones relativas a gastos e ingresos, así como el desarrollo de programas, se elaboraban en concordancia con los planes estatales.

En noviembre de 1989 comenzó el resurgimiento de la Administración Local y, posteriormente, un grupo compuesto por representantes de 176 pue-

blos y ciudades de Eslovaquia constituyó nuestra Asociación, la *Zduzenie Miest a Obci Slovenska* (ZMOS), durante la Asamblea celebrada el 21 de marzo de 1990, en Zilina. La ZMOS nació con el objetivo de proteger los intereses de los municipios y de plantear sus reivindicaciones y propuestas ante las instancias regionales y nacionales. Desde el principio, la Asociación propuso luchar por el asentamiento de la democracia local como un proceso continuo, a largo plazo, en el que el

intercambio de información y de procedimientos con otros países era la vía principal para garantizar un resultado efectivo.

Actualmente son 2.315 municipios (de un total de 2.846 con que cuenta Eslovaquia) los que integran la ZMOS; la afiliación es voluntaria y los miembros que representan a cada municipio han de ser cargos electos.

En cuanto a los órganos de gobierno, la Asociación tiene un Consejo, formado por 103 miembros, y una Presidencia compuesta por 15. En Eslovaquia existen también 46 pequeñas asociaciones regionales de municipios, todas ellas representadas en el Consejo.

La Presidencia celebra una reunión ordinaria cada mes; el Consejo, por su parte, una vez al trimestre. El órgano de gobierno superior, la Asamblea General, en la que participan todos los afiliados, se reúne una vez al año.

- ¿Surgió algún tipo de dificultad para su incorporación al CMRE?

- De ningún tipo. Desde el principio la ZMOS fue invitada por el CMRE a participar en sus reuniones. Desde septiembre a diciembre de 1990 lo hizo en calidad de observador. Cuando Checoslovaquia se incorporó al Consejo de Europa, paralelamente se convirtió en miembro de pleno derecho del CMRE (hasta diciembre de 1992). Con motivo de la separación de Eslovaquia y la República Checa, desde enero hasta septiembre del pasado año fuimos de nuevo observadores y, finalmente, a partir de octubre, se nos aceptó como miembros de pleno derecho del CMRE.

- ¿Qué clase de relación mantienen con los países del Sur de Europa y, en especial, con España?

- Lo que más nos interesa en nuestra relación con otros países es el intercambio de experiencias. Con España, en concreto, nuestros contactos se han relacionado con la estructura territorial de su país, sobre todo el papel de las Comunidades Autónomas y de los Entes Locales, la organización de la Federación Española de Municipios y Provincias y los procesos de intercam-

MICHAL SYKORA

El Presidente de la Sección Eslovaca nació en la localidad de Strba, una pequeña ciudad de 3.900 habitantes al norte del país, el 5 de abril de 1953. Estudió en la Escuela Secundaria de Electrónica, en Liptovsky Hrádok; tras su graduación, realizó un curso en la Escuela de Economía de Poprad.

Durante varios años trabajó en una planta manufacturera. Posteriormente se incorporó al área de la Administración y, en 1976, actuó como responsable del Consejo Nacional de su ciudad natal. Tras la abolición de los Consejos Nacionales y la independencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Locales, siguió trabajando en este área y, en 1990, fue elegido como Alcalde del municipio.

En abril de 1993 fue elegido por la Asamblea de Alcaldes, para un período de dos años, como Presidente de la Asociación de Pueblos y Ciudades de Eslovaquia (ZMOS). ■

bio de experiencias entre España y los países de habla castellana de África e Iberoamérica.

- ¿Cómo son las relaciones entre la ZMOS y las demás Administraciones Públicas?

- La ZMOS defiende los intereses de sus miembros ante el Gobierno de la Nación y el Parlamento. Su existencia está garantizada por un Acta y desarrolla su labor mediante procedimientos concretos en distintos ámbitos. Recientemente la ZMOS ha conseguido su participación en el proceso legislativo de todos aquellos asuntos que afectan al gobierno de la Administración Local y al acceso de sus expertos a dichos procesos.

Durante la transición, la Asociación colaboró con el Gobierno en el diseño de los conceptos para la nueva organización de las Administraciones Locales y Regionales. Pese a todo, los acuerdos fruto de estos contactos no han sido aún formalizados por escrito.

- ¿Cómo se vivió en las Administraciones Locales el proceso de democratización del país?

- En la actualidad, las ciudades y regiones tienen un sistema de administración diferente al del Estado. La divi-



Vista del casco viejo Kosice, segunda ciudad más poblada del país. En primer plano, la fachada del Teatro Nacional.

sión administrativa y regional del país en tres condados y la capital, Bratislava, fue abolida y comenzó a implantarse un nuevo modelo. A lo largo de este proceso, la ZMOS defendió un sistema en el que las unidades geográfica y administrativamente mayores contaban con órganos de autogobierno con representantes legalmente elegidos y con capacidad reconocida para tomar decisiones. El nuevo modelo, que incluye una división geográfica y administrativa renovada, debería ser efectivo a partir de enero de 1995, una vez celebradas las elecciones municipales en otoño de 1994.

- ¿Cuáles fueron las consecuencias de la división de la antigua Checoslovaquia para los Poderes Locales?

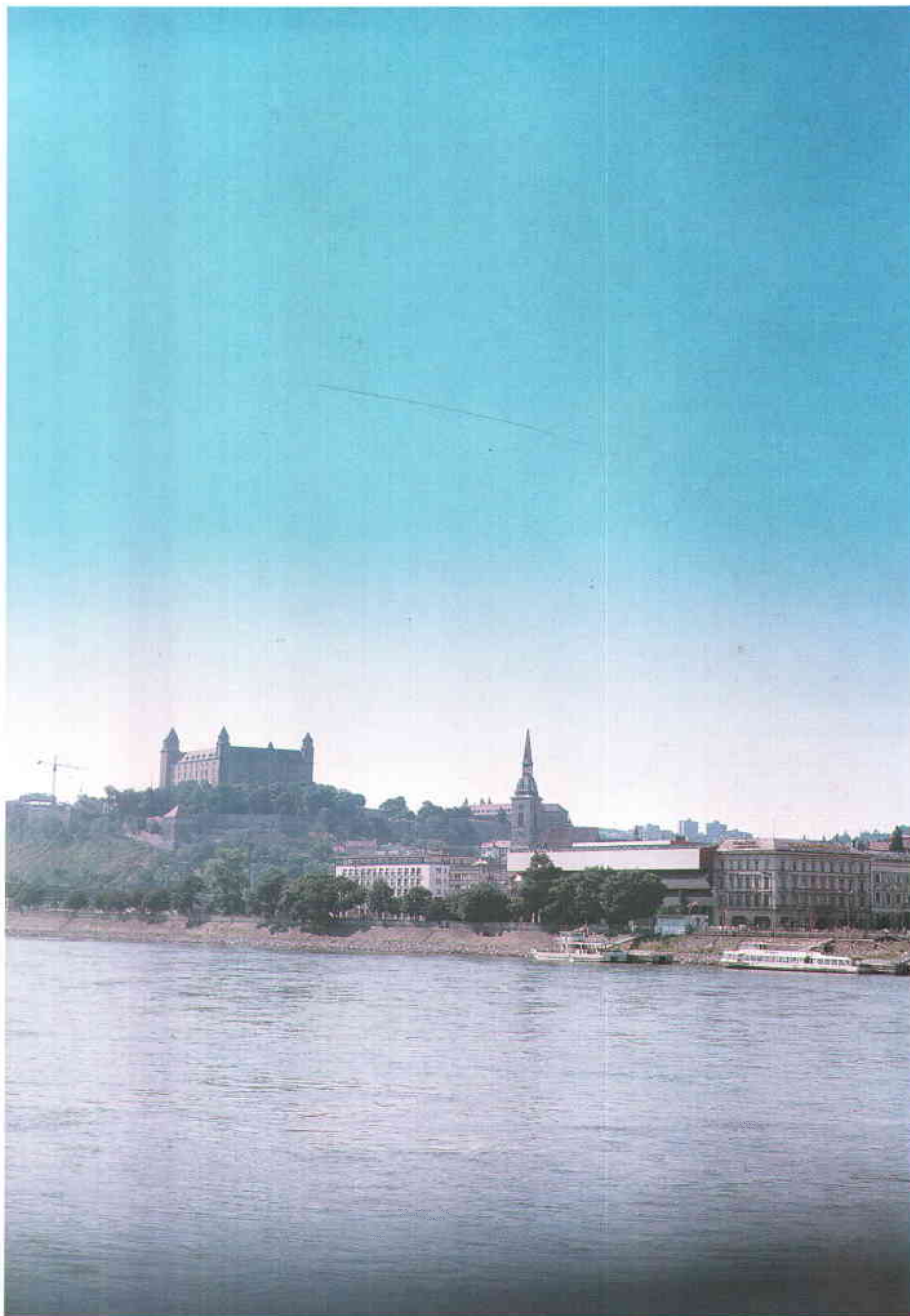
- La separación de la República Federativa Checa y Eslovaca en dos Estados independientes no tuvo consecuencias especiales para la Administración Local porque, aunque ambas tenían una Administración Central común, sus Administraciones Locales ya operaban de forma separada e independiente.

- ¿Mantienen en la actualidad algún tipo de contacto con su Asociación homóloga en la República Checa?

- Hasta diciembre de 1992 existía el denominado Consejo Coordinador de ZMOS y SMO (*Svaz Mest a Obci Ceske Republiky*, la Unión de Municipios Checos), en la que se abordaban en común los asuntos relativos a legislación y política exterior. Una vez suprimido este órgano han dejado de mantenerse contactos regulares.

LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

El territorio de Eslovaquia está dividido en 38 distritos (*Okresi*); 121 subdistritos (*Obvod*) y 2.846 municipios (*Obce*), sin contar a la capital, Bratislava y a la ciudad de Kosice que todavía cuentan con un estatuto especial.



El Danubio a su paso por Bratislava, capital de Eslovaquia.

La Administración Local sólo existe para las ciudades y pueblos así como para Bratislava y Kosice. En cuanto a los 38 distritos y sus divisiones, son instituciones que dependen del Gobierno Central y que, por ello, no poseen representantes electos.

La Administración Local se rige, principalmente, por la Ley de septiembre de 1990, y por la Constitución de 1992. Los municipios tienen derecho a resolver libremente sobre los asuntos

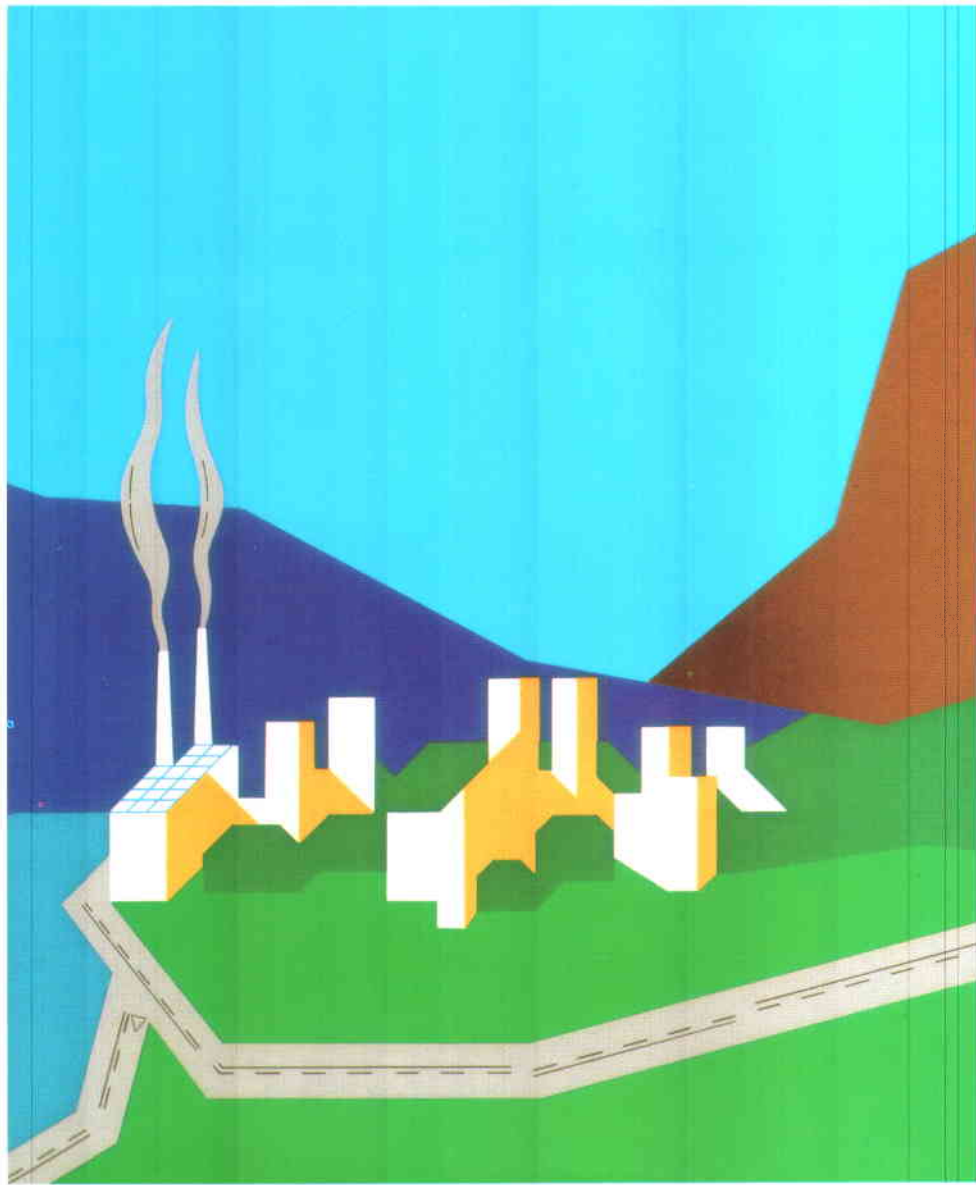
locales, a poseer bienes, administrarlos y utilizarlos. Tienen también derecho a administrar sus propios presupuestos y a percibir impuestos. Disfrutan de capacidades extensas en cuanto a la prestación de servicios a la población en el marco de sus competencias y pueden promulgar reglamentos y bandos. Sin embargo, todavía existe un gran número de funciones aplicables en el marco local que no les han sido transferidas por la Administración Central. ■

SEMANA
INTERNACIONAL
DE LA CALIDAD
MEDIOAMBIENTAL
Y LA SEGURIDAD
VIAL



7-10
JUNIO
1994

PARQUE FERIA
JUAN CARLOS I
MADRID



SALON INTERNACIONAL
DE LA SEGURIDAD VIAL

3 SALONES MONOGRAFICOS EN UNA SOLA OFERTA

3 Salones que presentan las últimas técnicas, los equipos más innovadores y los servicios de mayor calidad aplicados a las diversas áreas del municipio, de la seguridad vial y del medio ambiente.

TEMA 94

SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS
Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES Y MEDIOAMBIENTALES

TECNOCLEAN '94

SALON INTERNACIONAL DE TECNICAS
DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

Parque Ferial Juan Carlos I
28067 Madrid. Apartado de Correos 67067
Tel.: (91) 722 50 00. Fax: (91) 722 57 91
Telex 44025 - 41674



POR EL INTERES COMUN

Servicios interactivos de información para los municipios.

La utilización de Servicios Telemáticos permite a las Corporaciones Locales mejorar y aumentar sustancialmente el intercambio de información con los administrados y consigo mismas.

TACSA, empresa promovida por la FEMP y el Banco de Crédito Local, pone su experiencia al servicio de las Corporaciones Locales para implantar soluciones de vanguardia de forma eficaz, útil y al menor coste.

RESLOCAL: El más completo directorio en videotex de la Administración Local española abierto a los ciudadanos. Estos acceden a él con un simple terminal o un ordenador personal, a través de la línea telefónica.

RedT: Es una red telemática que pone en conexión a las Corporaciones Locales para intercambiar contenidos informativos sobre temas de gestión.

EDI-LOCAL: Permite la transmisión de documentos, de ordenador a ordenador, en todo el conjunto de las Administraciones Locales españolas.

KIOSCOS INTERACTIVOS DE INFORMACION: Desde diferentes emplazamientos en el Municipio, ofrecen respuestas directas del Ayuntamiento a los ciudadanos.

TACSA, Avda. del Partenón, 16-18, 5º
Campo de las Naciones, 28067 MADRID
Tif.: 91 - 721 11 11 Fax: 91 - 721 15 81

Red Ibertex: 031 *RESLOCAL#

031 *MURCIA#

031 *VIGO#

032 *RESLOCAL2#



TACSA

Técnicas Audiovisuales Comunitarias, s.a.